



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA

OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRUGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL


GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

**PROCESO DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA POR INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2023
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**

INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OPERACIÓN Y/O PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL ALMACENAMIENTO, RECEPCION, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE DISPOSITIVOS MEDICOS QUIRÚRGICOS, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS Y NO PBS MEDIANTE APLICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA Y/O SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN DE SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, DETERGENTES, MATERIAL MEDICO QUIRUGICO DE CONSUMO ASISTENCIAL Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA CLINICA DE HERIDAS, ADEMÁS DE APOYO TECNOLÓGICO DE SELLADORA (S), INCUBADORA (S) Y TORRE (S) DE ALTO FLUJO, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTA REGION DE SALUD SOACHA

FACATATIVA - SOACHA
CUNDINAMARCA
ENERO DEL 2023

	<p style="text-align: center;">PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA</p> <p style="text-align: center;">OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL</p>
--	---

CONTROL SOCIAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones de los Acuerdos 09 del 2014 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA”**, expedido por la **Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA** y Acuerdo 001 de 2018 **“Estatutos de contratación”** expedido por la Junta Directiva de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD SOACHA** se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.



 <p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA</p>	 <p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA</p>	<p>PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA</p> <p>OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRUGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL</p>
---	--	--

TABLA DE CONTENIDO

<u>CAPITULO 1</u>	5
<u>INFORMACIÓN GENERAL</u>	5
<u>1.1.</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>1.2.</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>1.3.</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>1.4. RÉGIMEN JURÍDICO</u>	6
<u>1.5. PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN</u>	6
<u>1.6. RECOMENDACIONES INICIALES</u>	6
<u>1.7. IDIOMA DE LA OFERTA.</u>	7
<u>1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD Y PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.</u>	7
<u>1.9. CRONOGRAMA</u>	8
<u>1.10. APERTURA</u>	9
<u>1.11. CONSULTA Y/O RETIRO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA</u>	9
<u>1.13. FORMA DE PAGO</u>	10
<u>1.14. PLAZO DE EJECUCIÓN</u>	11
<u>1.15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</u>	11
<u>1.16. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN</u>	11
<u>1.17. PARTICIPANTES</u>	11
<u>1.17.1. PERSONA NATURAL</u>	11
<u>1.17.2. PERSONA JURÍDICA</u>	12
<u>1.17.3 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</u>	12
<u>1.18. REQUISITOS PARA PARTICIPAR</u>	13
<u>1.19. RECHAZO DE LA PROPUESTA</u>	13
<u>1.20 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.</u>	13
<u>PROCESO DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA POR INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2020 CONVOCATORIA PÚBLICA</u>	¡Error!
Marcador no definido.	
<u>OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS POS Y NO POS Y SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN DE SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, DETERGENTES, MATERIAL MEDICO QUIRUGICO DE CONSUMO ASISTENCIAL Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA CLINICA DE HERIDAS, ADEMÁS DE APOYO TECNOLÓGICO DE SELLADORA (S), INCUBADORA (S) Y TORRE (S) DE ALTO FLUJO, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>1.21.</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>1.22.</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>1.23.</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>CAPITULO 2</u>	16
<u>EESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS, DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICOS.</u>	16
<u>2.1. REQUISITOS JURÍDICOS</u>	16
<u>2.1.1 PARA PERSONA NATURAL</u>	16
<u>2.1.2 PERSONA JURÍDICA</u>	16
<u>2.1.3 PARA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</u>	17
<u>2.2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA</u>	18
<u>2.3. REQUISITOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA</u>	19




EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA

OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL

2.3.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA	19
2.3.1.1. DOCUMENTACION SUBSANABLE:	19
2.5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	33
EXPERIENCIA EN NEGOCIACION CONJUNTA	33
2.6. OFERTA ECONÓMICA	34
2.7. VARIACIÓN DE PRECIOS	35
CAPITULO 3	35
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	35
3.2	46
3.3 EVALUACIÓN JURÍDICA (CUMPLE Ó NO CUMPLE)	36
3.4. EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE O NO CUMPLE)	36
3.4.1 INDICADORES FINANCIEROS.	36
3.4.1.1 CAPITAL DE TRABAJO:	36
3.4.1.2 RAZÓN CORRIENTE	37
3.4.1.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	37
3.5. EVALUACIÓN TÉCNICA	38
3.5.1. CRITERIOS EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	38
3.5.2. CRITERIOS EVALUACIÓN TÉCNICA CON PUNTAJE	38
3.6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	40
3.7.	¡Error! Marcador no definido.
3.8. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN	42
3.9.	¡Error! Marcador no definido.
3.11	¡Error! Marcador no definido.
3.12	¡Error! Marcador no definido.
3.13 ANEXOS	43
1.	55
2.	55
3.	55
4.	55
CAPITULO 4	49
GARANTÍAS QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL CONTRATISTA	49
4.1. GARANTÍA ÚNICA	49
4.1.1.	62
4.1.2.	62
4.1.4.	¡Error! Marcador no definido.

	<p style="text-align: center;">PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA</p> <p style="text-align: center;">OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRUGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL</p>
--	--

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. PRESENTACIÓN

Las E.S.Es, E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, fueron transformadas en E.S.E. mediante la Ordenanza 020 de 1996 expedido por la Asamblea de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha fue conformada mediante Ordenanza 07 de 2022 expedido por la Asamblea de Cundinamarca, otorgándoles una categoría especial de entidades públicas descentralizadas del orden Departamental con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscritas a la Gobernación De Cundinamarca.

En desarrollo de su misión institucional, las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, contribuyen con el fortalecimiento de la calidad de vida de los usuarios y al impacto favorable en el entorno social y ambiental de las respectivas Localidades.

1.2. OBJETO

Grupo 1 (anexo técnico 1, 2, 3, 4, 5)

OPERACIÓN Y/O PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACÉUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE, LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACIÓN Y APLICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA, DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS Y NO PBS, NUTRICIONES PARENTERALES, MAGISTRALES, REEMPAQUE, REENVASE, ACONDICIONAMIENTO Y AJUSTE DE DOSIS DE ESTÉRILES INYECTABLES PARA LAS ESES HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTA REGION DE SALUD SOACHA

Grupo 2 (anexo técnico 6 ESE Hospital San Rafael de Facatativá)

SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, DETERGENTES, MATERIAL MEDICO QUIRUGICO DE CONSUMO ASISTENCIAL Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA CLINICA DE HERIDAS, ADEMÁS DE APOYO TECNOLÓGICO DE SELLADORA (S), INCUBADORA (S) Y TORRE (S) DE ALTO FLUJO, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA.

1.3. JUSTIFICACIÓN



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA

OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL

Las Empresas Sociales del Estado, como entes responsables de prestar servicios de salud de baja y algunos de mediana y alta complejidad, con enfoque en prevención de la enfermedad y promoción de calidad de vida; atención primaria integral con responsabilidad social para nuestros usuarios, su familia, la comunidad y su entorno, tiene planteados y aprobados dentro su plan de gestión institucional, diferentes procesos que le permiten el logro de sus fines y objetivos.

Consecuente con la prestación de servicios que le atañe a los Hospitales en cumplimiento de su misión se genera la obligación de proveer los insumos medico quirúrgicos, suplementos dietarios, nutriciones y medicamentos requeridos por los usuarios, de conformidad con los servicios ofertados. Lo anterior, en cumplimiento de los mandatos previstos en los artículos 48 y 49 de la Carta Constitucional y lo dispuesto en las normas legales que regulan el sistema, en particular lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, específicamente el Decreto 1298 de 1994, la Resolución No. 5261 de 1994, las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, así como la resolución 5521 del 2013 del Ministerio de Salud y la Protección Social.

Por lo anterior, las E.S.E tienen la necesidad de contratar la operación del servicio farmacéutico incluida la dispensación y distribución de medicamentos y dispositivos médicos además de los productos farmacéuticos que cubran los requerimientos que se generen en materia de insumos medico quirúrgicos, Productos Fitoterapeuticos, Suplementos Dietarios, nutriciones y medicamentos ambulatorios PBS, NO PBS, Medicamentos hospitalarios aplicando el sistema de distribución de medicamentos en dosis unitaria y todos aquellos prescritos dentro de los servicios prestados por la E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha para la presente vigencia; además de la dispensación y despacho de los mismos, buscando con ello mantener la continuidad en los tratamientos médicos instaurados por el grupo de profesionales de la salud que se desempeñan en las Entidades y evitar así desabastecimiento de medicamentos, dispositivos médicos, suplementos dietarios, fitoterapeuticos y nutriciones que lleve el agravamiento a las patologías crónicas y aun agudas que pueden ser tratadas ambulatoriamente en concordancia con el Decreto 2200 de 2005, Resolución 1403 del 2007, resolución 1478 de 10 de Mayo de 2006, Resolución 2003 del 2014 y resolución 5521 del 2013 del Ministerio de Salud y la Protección Social, Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y la Protección Social y Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y la Protección Social.

Concordante con lo expuesto y teniendo en cuenta que existe similitud en las necesidades que en materia de suministro de medicamentos, dispositivos médicos, suplementos dietarios, fitoterapeuticos y nutriciones presentan las Empresas Sociales del Estado E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, se considera pertinente adelantar un proceso de negociación conjunta a la luz de las disposiciones legales que regulan el sector salud, más aún cuando estos procesos vienen siendo impulsados y apoyados tanto por la Secretaría Departamental de Salud de Cundinamarca como herramienta de cooperación entre las E.S.E. para facilitar su operación, permitiéndoles compartir recursos humanos y financieros, intercambiar y consolidar servicios y aprovechar economías de escala para optimizar sus recursos en aras de generar estabilidad económica de las ESE.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA

OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO

El Régimen del contrato que se celebre como resultado de la presente convocatoria será el Derecho Privado, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de Contratación de los E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá (acuerdo 044 de 2022) (Resolución 326 del 2022) y E.S.E Región de Salud Soacha (acuerdo 01 del 2018), en los Artículos 194,195 y 197 de la Ley 100 de 1993, Código Civil y Código de Comercio y la Ordenanza 20 de 1996 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, Decreto 1876 de 1.994, sin perjuicio de la inclusión de las Cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1.9b93 y sus modificaciones.


1.5. PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en los Estatutos de contratación de los Hospitales, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas.

1.6. RECOMENDACIONES INICIALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar y presentar la información requerida:

- El oferente deberá leer y examinar cuidadosamente los presentes términos de referencia y sus adendas si llegaren a proferirse, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice o tabla de contenido y debidamente foliados.
- La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos términos de referencia son completos, compatibles y adecuados para identificar los bienes y/o servicios a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a las entidades a verificar toda la información que en ella suministren.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los presentes términos de referencia y en la ley.

	<p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA</p>	<p>PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA</p> <p>OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL</p>
--	---	---

1.7. IDIOMA DE LA OFERTA.

La oferta, correspondencia y toda comunicación que surja en las etapas precontractual, contractual y post-contractual deben estar escritos en idioma Español, por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial o apostillamiento.

1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD Y PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.


Con la oferta el proponente debe anexar garantía de seriedad de la propuesta, así como el recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía estará constituida a favor del Hospital y/o Hospitales a los cuales le dirijan la propuesta LAS E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA., por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto del grupo al que se oferte de la presente convocatoria, con vigencia de ciento (120) días, contados a partir del día del cierre de la convocatoria, término que podrá ser prorrogado a petición de las Entidades.

NOTA: No se admitirá certificación de la compañía de seguros en la que conste la no revocabilidad de la garantía por falta de pago. Cada póliza debe presentarse acompañada de su respectivo recibo de pago.

En todo caso, los proponentes se comprometen a mantener vigente la garantía de seriedad hasta la fecha de selección del contratista y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso. La presentación de la garantía por un porcentaje inferior al requerido en este numeral y el no cubrimiento de la vigencia por el término solicitado, **NO SERAN SUBSANABLES.**

Debe figurar como tomador el nombre completo del PROPONENTE:

- Si es persona natural: nombres y apellidos completos, conforme aparece en la cédula de ciudadanía. Si actúa por intermedio de REPRESENTANTE, APODERADO o AGENTE, también debe figurar este último.
- Si es persona jurídica: su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último si figura en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Si es Consorcio o Unión temporal, deberá figurar como tomador, el nombre del consorcio o unión temporal.
- La garantía debe constituirse en pesos colombianos.
- La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta a nombre del proponente y a favor de las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativa y Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha **dará lugar al rechazo de la propuesta.**

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA
	OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL

- La propuesta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando:

- El proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y antes de la selección del contratista.
- El oferente favorecido se negare a suscribir el contrato con la E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha. dentro del plazo establecido en los presentes términos de referencia.

1.9. CRONOGRAMA

Acta de apertura de la invitación	04 de Enero del 2023
Publicación de pliegos de condiciones en página web de los Hospitales www.hospitalfacatativa.gov.co , www.hmg.gov.co .	04 de Enero del 2023
Consulta y/o descarga de pliegos de condiciones en la página web de los Hospitales www.hospitalfacatativa.gov.co , www.hmg.gov.co y/o retiro de los mismos en la Carrera 2 #1-80 Municipio de Facatativá Segundo piso oficina Asesora Jurídica (8:00 am a 5:00 pm).	04 de Enero del 2023
Recibo de solicitudes de observaciones y/o aclaraciones del pliego de condiciones mediante comunicación formal radicada en la Carrera 2 #1-80 Municipio de Facatativá Segundo piso oficina Asesora Jurídica, o a los correos electrónicos: asesor.juridica@hospitalfacatativa.gov.co , contratos.bienes@hmg.gov.co	05 de Enero del 2023 04.00 pm
Respuesta a observaciones y/o aclaraciones en la página web. www.hospitalfacatativa.gov.co , www.hmg.gov.co .	06 de Enero del 2023
Publicación de adendas en la página web, si hay lugar con fundamento en la solicitud de aclaraciones.	06 de Enero del 2023
Recepción de propuestas en la Carrera 2 #1-80 Municipio de Facatativá Segundo piso oficina Asesora Jurídica (8:00 am a 1:00 pm).	10 de Enero del 2023
Cierre del proceso y apertura de propuestas en la Carrera 2 #1-80 Municipio de Facatativá Segundo piso oficina Asesora Jurídica ; a las 1:00 pm	10 de Enero del 2023
Evaluación jurídica, técnica, económica y financiera	11 de Enero del 2023
Publicación del informe de evaluación a través de la página web del Hospital www.hospitalfacatativa.gov.co , www.hmg.gov.co .	12 de Enero del 2023
Recepción de observaciones al informe de evaluación mediante comunicación formal radicada en la en la Carrera 2 #1-80 Municipio de Facatativá Segundo piso oficina Asesora Jurídica o al correo electrónico asesor.juridica@hospitalfacatativa.gov.co ,	13 de Enero del 2023 01:00pm



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA

OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL

contratos.bienes@hmg.gov.co	
Respuesta a las observaciones al informe de la evaluación, a través de la página web del hospital www.hospitalfacatativa.gov.co , www.hmg.gov.co .	13 de Enero del 2023
Publicación del acta de selección del contratista	16 de Enero del 2023
Suscripción y legalización del contrato a partir del	17 de Enero del 2023

1.10. APERTURA

Mediante acto administrativo, se dará apertura a la presente Invitación Pública.

1.11. CONSULTA Y/O RETIRO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los interesados en la presente invitación podrán consultarla y/o descargarla a través de la página web www.hospitalfacatativa.gov.co y www.hmg.gov.co en el link Contratación y/o retirarla en Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá en la Carrera 2 #1-80 Municipio de Facatativá, en las fechas establecidas en el cronograma.

1.12. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha cuenta con un presupuesto estimado para el presente proceso contractual distribuido de la siguiente manera:

1.12.1 E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ

OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MEDICAMENTOS GRUPO 1 Anexo 1

La E.S.E. Hospital San Rafael De Facatativá cuenta con la disponibilidad presupuestal No 027 código presupuestal **2.4.5.01.03** “OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MEDICAMENTOS” de fecha 01 de Enero de 2023 por Tres Mil Trescientos Setenta y Dos Millones de Peso M/Cte (\$ 3.372.000.000,00)

OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MATERIAL MEDICO QUIRURGICO GRUPO 1 Anexo 2

La E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá cuenta con la disponibilidad presupuestal No 027 código presupuestal **2.4.5.01.03** “OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MATERIAL MEDICO QUIRURGICO” de Fecha 01 de Enero de 2023 por valor de Tres Mil Sesenta Millones de Pesos M/Cte (\$ 3.060.000.000,00).

SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALE – SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIALES – ELABORACION NUTRICIONES PARENTERALES GRUPO 1 Anexo 3

La E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá cuenta con la disponibilidad presupuestal No 027 código presupuestal **2.4.5.02.09** “SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA

OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL

PERSONALE – SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIALES – ELABORACION NUTRICIONES PARENTERALES” de Fecha 01 de Enero de 2023 por valor de Trescientos Doce Millones Novecientos Mil Pesos M/Cte (\$ 312.900.000,00).

OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MATERIAL MEDICO QUIRURGICO GRUPO 2 Anexo 6

La E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá cuenta con la disponibilidad presupuestal No 028 código presupuestal **2.4.5.01.03** “OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MATERIAL MEDICO QUIRURGICO” de Fecha 01 de Enero de 2023 por valor de Mil Ciento Setenta Millones de Pesos M/Cte (\$ 1.170.000.000,00).

1.12.2 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA

OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MEDICAMENTOS GRUPO 1 Anexo 4

La E.S.E. Hospital San Rafael De Facatativá cuenta con la disponibilidad presupuestal No 404 código presupuestal **2.4.5.01.03.01** “OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MEDICAMENTOS” de fecha 31 de Diciembre de 2022 por Ochocientos Ochenta y Ocho Millones de Peso M/Cte (\$888.000.000,00)



OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MATERIAL MEDICO QUIRURGICO GRUPO 1 Anexo 5

La E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá cuenta con la disponibilidad presupuestal No 405 código presupuestal **2.4.5.01.03.02** “OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS) – MATERIAL MEDICO QUIRURGICO” de Fecha 31 de Diciembre de 2022 por valor de Mil Treinta y Ocho Millones de Pesos M/Cte (\$ 1.038.000.000,00).

**EL PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL DEL PROCESO, QUE CORRESPONDE A LA SUMATORIA DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES DE LAS DOS (2) E.S.E.s ES DE
\$ 9.840.900.000**

El valor de la oferta debe comprender todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental, distrital y/o municipal legales vigentes al momento de la presente contratación, costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

PARAGRAFO. No obstante, una vez seleccionado el contratista acorde con las condiciones de los presentes términos de referencia, cada una de las Empresas Sociales del Estado que hacen parte del proceso, suscribirán los respectivos contratos hasta por el monto de sus apropiaciones presupuestales y acorde con los medicamentos y material médico-quirúrgico que requieran para suplir sus necesidades.

		<p style="text-align: center;">PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA</p> <p style="text-align: center;">OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL</p>
--	--	---

1.13. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato o contratos serán cancelados en mensualidades vencidas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de la factura por parte del supervisor del contrato, acompañada de certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Los pagos dentro del plazo previsto anteriormente estarán sujetos a la disponibilidad de Caja con que cuenten cada una de las E.S.E.s. En caso de no contarse con dicha disponibilidad, los hospitales podrán realizar los pagos en plazos posteriores sin que por tal motivo haya lugar al reconocimiento de intereses de mora.

PARAGRAFO.- Para la aprobación de la factura por parte del supervisor, el contratista deberá radicarla mensual y oportunamente con todos los soportes. Radicada en debida forma, el supervisor contará con un plazo de diez (10) días para revisarla y aprobarla o en su defecto objetarla y devolverla para los ajustes a que haya lugar. En caso de objeción de la factura, los sesenta (60) días para efectos del pago se contabilizarán a partir de la fecha en que sean aprobados los ajustes por el supervisor.

1.14. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para la E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá el plazo de ejecución del contrato que surja del presente proceso será de **seis (6) meses** (A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato), susceptible de adición y prórroga, de acuerdo con las necesidades institucionales, previo cumplimiento de los requisitos para su ejecución esto es, el registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

Para la E.S.E Región de Salud Soacha el plazo de ejecución del contrato que surja del presente proceso será de **seis (6) meses** (A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato), susceptible de adición y prórroga, de acuerdo con las necesidades institucionales, previo cumplimiento de los requisitos para su ejecución esto es, el registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

1.15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El contratista presentará a los Hospitales toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitará el acceso a sus instalaciones para efectuar las pruebas o verificaciones que sean del caso, colaborando con el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual. Igualmente el contratista deberá atender las instrucciones que por escrito o mediante reuniones de seguimiento imparta cualquiera de los Hospitales acerca de la forma de dar cumplimiento al contrato.

De acuerdo a lo establecido en el reglamento de contratación de cada Entidad, los Hospitales ejercerán la facultad de supervisión administrativa y técnica de los respectivos contratos a través del personal que para el efecto se establezcan.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA

OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRUGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL

1.16. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN

- 1.16.1. Resolución de apertura de la invitación.
- 1.16.2. El presente documento con todos sus anexos.
- 1.16.3. Solicitud de observaciones y/o aclaraciones a los términos de referencia
- 1.16.4. Respuesta a las observaciones y/o aclaraciones a los términos de referencia.
- 1.16.5. Adendas emitidas durante el período del proceso.
- 1.16.6. Acta de cierre.
- 1.16.7. Las propuestas con todos sus anexos.
- 1.16.8. Informes de evaluación de las propuestas.
- 1.16.9. Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.
- 1.16.10. Acta de selección del contratista.

1.17. PARTICIPANTES


Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales. En la forma que se presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.17.1. PERSONA NATURAL

- Su actividad comercial debe estar relacionada como proveedor de bienes y/o servicios iguales o similares con el objeto de la presente convocatoria.
- Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos, financieros, técnicos y económicos requeridos en los presentes términos de referencia.

1.17.2. PERSONA JURÍDICA

- El objeto social debe estar relacionado como proveedor de bienes y/o servicios relacionados con el objeto de la presente convocatoria.
- Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta convocatoria y cinco (5) año o más.
- Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos, financieros, técnicos y económicos requeridos en a los presentes términos de referencia.
- El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad en el certificado de existencia o representación legal esté limitada a un valor inferior al de la misma.

	<p style="text-align: center;">PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA</p> <p style="text-align: center;">OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL</p>
--	---


1.17.3 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

- Indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y allegar diligenciado el formato de constitución del consorcio o unión temporal según corresponda, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad (Según Anexo 2).
- Las personas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en los presentes términos de referencia.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, el objeto social de los miembros debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta invitación, sin perjuicio de que cumpla todos los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.
- La propuesta debe estar firmada por el representante legal principal o suplente del Consorcio o Unión Temporal que hayan designado o el apoderado de estos.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin tener autorización previa y expresa de los Gerentes de las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta convocatoria y un (1) año más.

1.18. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

El proponente que desee participar, debe cumplir con los requisitos que a continuación se exigen y allegar los documentos que así lo acrediten:

- No encontrarse incurso, ni el oferente, ni su representante legal o apoderado en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidos en la normatividad legal vigente.
- Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme a las normas vigentes - art. 480 y 486 del Código de Comercio y demás normas concordantes.
- Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta. En caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

	<p style="text-align: center;">PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA</p> <p style="text-align: center;">OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRUGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL</p>
---	--

- La propuesta debe estar firmada por el representante legal o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la ley.

1.19. RECHAZO DE LA PROPUESTA

Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

- La propuesta se presente extemporáneamente.
- La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
- El proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta con su respectivo recibo de pago, conforme a lo establecido en el numeral 1.8.
- Se demuestre la participación del mismo proponente en dos o más propuestas.

1.20 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

- Las propuestas deben presentarse en el lugar, fecha y hora, establecidas en el cronograma de estos Pliegos de Condiciones, del Numeral 1.9.
- La propuesta deberá estar escrita en letra legible con toda la información necesaria y documentación requerida.
- La propuesta debe presentarse en original, una (1) copia en medio físico y dos (2) copias en medio magnético, en sobres separados, cerrados, numerados y sellados, con todas sus hojas debidamente foliadas en orden consecutivo y en forma ascendente, LOS SOBRES MARCADOS “ORIGINAL” Y “COPIA”, deberán contener cada uno la propuesta completa totalizada y sus anexos.
- Los sobres deberán presentarse debidamente cerrados y sellados e identificando el número de la invitación a cotizar, el nombre del proponente (razón social), si el contenido es: Original, copia física o copia magnética.
- Los sobres deben estar debidamente rotulados con el nombre del proponente, dirección, teléfono y el siguiente título:

Señores
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ
EMPRESA SOACIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD SOACHA

PROCESO DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA POR INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2023 CONVOCATORIA PÚBLICA
OPERACIÓN Y/O PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL ALMACENAMIENTO, RECEPCION, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE DISPOSITIVOS MEDICOS QUIRÚRGICOS, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS Y NO PBS MEDIANTE APLICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA Y/O SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN DE SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, DETERGENTES, MATERIAL MEDICO QUIRUGICO DE CONSUMO ASISTENCIAL Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA CLINICA DE HERIDAS, ADEMÁS DE APOYO TECNOLÓGICO DE SELLADORA (S), INCUBADORA (S) Y TORRE (S) DE ALTO FLUJO, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, Y ESE REGION DE SALUD SOACHA

PROPONENTE
DIRECCION
TELEFONO, FAX
DIRECCION ELECTRONICA
CIUDAD



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA

OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL

- Toda propuesta, así como las copias, deberán contener un índice completo que determine la página en que se ubica cada uno de los requerimientos.
- La propuesta se presentará sin borrones o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad, firmada por el proponente o el representante legal.
- Cualquier explicación o información adicional para ser considerada, deberá ser incluida en nota separada debidamente firmada por el representante legal.
- Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con los términos de referencia y no deben presentar información contradictoria, ambigua, ilegible o confusa; en tal caso, no habrá lugar a responsabilidad alguna por parte de las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, ocasionada por la interpretación de las cláusulas ambiguas o contradictorias de la propuesta.
- En el caso que no haya concordancia en el contenido de la información presentada entre el original de la propuesta y la copia en medio magnético y/o física, prevalecerá la información contenida en el original de la propuesta.
- El oferente interesado en participar en la presente invitación pública deberá presentar propuesta económica, así:

PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ

a) Propuesta económica por evento: El proponente deberá presentar oferta económica por evento del:

Grupo 1: El 100% de los productos relacionados en los Anexos Técnicos No 1, 2 y 3 de los presentes términos de referencia.


Grupo 2: El 100% de los productos relacionados en los Anexos Técnicos No 6.

NOTA: teniendo en cuenta lo anterior el oferente interesado en participar en el proceso puede presentar ofertas acorde con la unificación de los grupo antes descritos es decir, si está interesado en **Grupo 1** debe ofertar todos los productos de los anexos del grupo 1, si está interesado en el **Grupo 2** debe ofertar todos los productos de los anexos del grupo 2.

Lo anterior implica que se adjudicara de la siguiente manera:

Grupo 1: Se adjudicara al oferente que haya ofertado el 100% de los productos descritos en Anexos Técnicos 1, 2 y 3 de los presentes términos de referencia y que haya cumplidos con todos los requerimientos Jurídicos, Financiero, de Experiencia, Técnicos y Económicos y que dichos cumplimientos sean los más favorables para el Hospital.

Grupo 2: Se adjudicara al oferente que haya ofertado el 100% de los productos descritos en Anexo Técnico 6 de los presentes términos de referencia y que haya cumplidos con todos los requerimientos Jurídicos, Financiero, de Experiencia, Técnicos y Económicos y que dichos

	<p style="text-align: center;">PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA</p> <p style="text-align: center;">OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL</p>
--	---

cumplimientos sean los más favorables para el Hospital.

PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA

Propuesta económica por evento: Se adjudicará al oferente que haya ofertado el 100% de los productos descritos en Anexo Técnico 4 y 5 del grupo 1 de los presentes términos de referencia y que haya cumplidos con todos los requerimientos Jurídicos, Financiero, de Experiencia, Técnicos y Económicos y que dichos cumplimientos sean los más favorables para el Hospital.

NOTA 1: Los valores ofertados por el oferente interesado deben tener contemplado todas las tasas, impuestos y costos de la cadena de distribución y se debe realizar el compromiso de mantener los precios de cada uno de los medicamentos y dispositivos médicos durante la vigencia presupuestal año 2022 y tres meses más.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que este proceso corresponde a una negociación conjunta donde se busca económica a escala, el valor los productos en común entre las ESEs participantes deberá ser igual en los anexos en los que se repita.

1.21. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y E.S.E Región de Salud Soacha, no aceptan propuestas alternativas, los oferentes deberán ofertar la totalidad de los ítems por GRUPO

1.22. ACLARACIÓN Y/O MODIFICACIÓN A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

En la fecha estipulada en el cronograma del proceso se recibirán las aclaraciones con el objeto de precisar el contenido y/o alcance de los mismos y se expedirán las modificaciones o aclaraciones pertinentes a los términos de referencia y prorrogará los plazos si fuere necesario.

Las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y E.S.E Región de Salud Soacha, contestarán todas las solicitudes por escrito a través de sus páginas Web. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

Mediante adendas, las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, podrán hacer las modificaciones que consideren pertinentes a los términos de referencia.

Estas adendas formarán parte integral de este documento y serán publicadas en la página web de los Hospitales.

1.23. DECLARATORIA DE DESIERTA

Habrá lugar a declarar desierto el proceso de selección regulado por estos términos de referencia, dentro del plazo de selección del contratista, mediante acta que se publicara en Página Web, en los siguientes casos:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA

OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL

- ✓ Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los términos de referencia.
- ✓ Cuando las propuestas presentadas sean superiores al presupuesto asignado.
- ✓ Cuando no se presente ninguna propuesta, en cuyo caso la declaratoria de desierto se hará al día siguiente hábil previsto en el cronograma para el cierre de recepción de propuesta.

No se declarará desierto el proceso cuando se presente una sola propuesta siempre que la misma reúna los requerimientos exigidos en los términos de referencia.


CAPITULO 2

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS, DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICOS.

2.1. REQUISITOS JURÍDICOS

2.1.1 PARA PERSONA NATURAL


- Diligenciar la Carta de presentación de la propuesta firmada. (Según Anexo). (SUBSANABLE)
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o de su representante si es el caso. (SUBSANABLE)
- Certificado de la Cámara de Comercio del establecimiento de comercio expedido con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente convocatoria. (SUBSANABLE si fue expedido con fecha anterior al cierre del proceso)
- Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. (NO SUBSANABLE)
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural expedido por La Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presente invitación. (SUBSANABLE)
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural expedido por la Contraloría General de la República, vigentes a la fecha de cierre de la presente invitación. (SUBSANABLE)
- Certificado registro nacional de medidas correctivas
- Registro Único Tributario Vigente (Año 2013 en adelante). (SUBSANABLE)
- Registro Único de Proponentes en Firme, con la información financiera a corte del 31 de Diciembre de 2021 (con expedición no superior a 30 días). (SUBSANABLE si fue expedido con fecha anterior al cierre del proceso)

	<p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA</p>	<p>PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA</p> <p>OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL</p>
--	---	---

- Declaración juramentada en donde conste que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la normatividad legal vigente de la persona natural. (SUBSANABLE)
- Certificación acreditando pago de aportes a la Seguridad Social y parafiscales. (SUBSANABLE)

2.1.2 PERSONA JURÍDICA



- Diligenciar la Carta de presentación de la propuesta firmada por representante legal o persona facultada para presentarla. (según Anexo) (SUBSANABLE)
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal. (SUBSANABLE)
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente invitación. (SUBSANABLE si fue expedido con fecha anterior al cierre del proceso)
- Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. (NO SUBSANABLE)
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por La Procuraduría General de la Nación, tanto para la sociedad como para el representante legal, vigentes a la fecha de cierre de la presente invitación. (SUBSANABLE)
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para la sociedad y para el representante legal, vigentes a la fecha de cierre de la presente invitación.(SUBSANABLE)
- Certificado registro nacional de medidas correctivas
- Registro Único Tributario RUT (Año 2013 en adelante) (SUBSANABLE)
- Registro Único de Proponentes en Firme, con la información financiera a corte del 31 de Diciembre de 2021 (con expedición no superior a 30 días). (SUBSANABLE si fue expedido con fecha anterior al cierre del proceso)
- Declaración juramentada en donde conste que no se encuentra incurso de inhabilidades e incompatibilidades firmada por el representante legal. (SUBSANABLE)
- Certificación acreditando pago de aportes a la seguridad social y parafiscales firmado por el revisor fiscal y a falta de éste por el representante legal. (SUBSANABLE)
- Autorización del órgano competente, para presentar la propuesta, suscribir el respectivo contrato y otorgar las garantía exigidas, cuando, tratándose de persona jurídica, su representante legal o apoderado, en consideración a la cuantía o a la naturaleza de la

	<p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA</p>	<p>PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA</p> <p>OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL</p>
--	---	---

contratación, carezcan de las facultades suficientes para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o el órgano competente. (NO SUBSANABLE)

2.1.3 PARA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

- Diligenciar y presentar Carta de presentación de la propuesta firmada por representante legal del consorcio o unión temporal (según Anexo) (NO SUBSANABLE)
- Documento original que acredite la conformación y representación del consorcio o unión temporal. (NO SUBSANABLE)
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la unión temporal o consorcio y de cada uno de los representantes legales de los miembros del consorcio o unión temporal. (SUBSANABLE)
- Fotocopia del NIT de cada uno de los integrantes cuanto se trate de personas jurídicas.(SUBSANABLE)
- Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.(NO SUBSANABLE)
- Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal vigente (Del 2013 en adelante). (SUBSANABLE)
- Registro Único de Proponentes cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (con expedición no superior a 30 días). (SUBSANABLE si fue expedido con fecha anterior al cierre del proceso)
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación. (SUBSANABLE)
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para sus representantes legales y para el representante legal del consorcio o unión temporal, vigentes a la fecha de cierre de la presente Invitación.(SUBSANABLE)
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, con una antelación no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de la presente invitación, en caso que los miembros sean personas jurídicas, o del establecimiento de comercio si es persona natural. (SUBSANABLE si fue expedido con fecha anterior al cierre del proceso)
- Declaración juramentada de cada uno de los asociados y consorciados en donde conste

 <p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA</p>	 <p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA</p>	<p>PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA</p> <p>OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRUGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL</p>
--	---	--

que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses; al igual que certificación para la persona que obre como representante legal del consorcio o unión temporal. (SUBSANABLE)

- Certificación acreditando pago de aportes a la seguridad social y parafiscal, de cada uno de los consorciados o asociados, expedida por el contador, revisor fiscal o por el representante legal según sea el caso. (SUBSANABLE)

2.2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

Los proponentes deberán allegar con su propuesta, los estados financieros básicos comparativos con corte a diciembre 31 del 2021 debidamente certificados, los documentos que se deben aportar son los siguientes:

(Para determinar los índices financieros habilitantes se tendrá en cuenta que la verificación de los estados financieros es competencia de la Cámara de Comercio y por ello se solicitará el RUP vigente y en firme. La Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 579 de 2021).

- Balance general. Discriminando los activos en: activos corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: Pasivos corrientes y pasivos a largo plazo.
- Estado de Resultados.
- Estado de cambio en el patrimonio.
- Notas a los estados financieros.
- Certificación a los estados financieros firmados por el contador y el representante legal.
- Dictamen del revisor fiscal o a falta de este un contador público independiente en los casos que aplique.
- Declaración de renta del último año gravable.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente.
- Original del certificado de antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (3) meses.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contador y del revisor fiscal.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA

OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL

De conformidad con las normas contables vigentes los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en Colombia.

Las personas naturales o jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de contratación tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, distinto al que participó en el proceso de su elaboración, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación por cada uno de los miembros que la integran.

Nota: la información de carácter financiero, es subsanable conforme dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

2.3. REQUISITOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA

El oferente interesado en participar en la presente invitación pública deberá tener en cuenta para la presentación de la propuesta, los siguientes requisitos:

2.3.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA

2.3.1.1. DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE:

Los oferentes interesados en la operación del servicio farmacéutico y en el suministro de medicamentos y/o material medicoquirúrgico objeto de la presente invitación pública, deberán cumplir con la documentación técnica requerida a continuación la cual tendrá criterio de evaluación CUMPLE O NO CUMPLE, por tanto su ausencia será subsanable dentro de los plazos establecidos en el cronograma definido en el numeral 1.9 de los presente pliegos de condiciones; en caso de no subsanar en el tiempo establecido dará lugar a que la propuesta no sea habilitada y no continuara el proceso:

- Copia del Acta de la última visita realizada por la Secretaria de Salud del Ente territorial donde se encuentre la bodega principal, donde se emita concepto Favorable para su funcionamiento, con vigencia no mayor a un año **(No Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6)**.
- Copia de la resolución emitida por el Fondo Nacional de Estupefacientes vigente, que autorice el manejo de medicamentos de control especial. En caso de renovación y/o modificación anexar copia de radicado ante el FNE que soporte el trámite correspondiente de acuerdo a la normatividad **(No Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6)**.
- Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Elaboración expedido por el



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA

OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL

INVIMA; del proponente o la empresa que tenga contratada para realizar el proceso, de Reempaque, Renvase, Unidosis y Nutriciones Parenterales. **(No Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6)**

- Resolución para el manejo, manipulación, Reempaque, Renvase y Unidosis de medicamentos de control especial expedido por el Fondo Nacional de Estupefacientes; del proponente o la empresa que tenga contratada para realizar el proceso, de reempaque y unidosis. **(No Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6)**

- En el caso que el proceso de Reempaque, Renvase, Unidosis y Nutriciones Parenterales lo realice una empresa diferente al Proponente debe entregar Copia del contrato y/o Acuerdo comercial vigente con la empresa que tenga contratada para la realización de este proceso. **(No Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6)**

- Registro sanitario y/o ficha técnica de cada uno de los componentes utilizados para la preparación de las nutriciones parenterales, Ajuste de dosis y/o acondicionamiento de medicamentos Inyectables. **(No Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6)**

- Resultados certificados de las pruebas microbiológicas menor a tres meses realizadas por la empresa a sus áreas, procesos y productos elaborados en las instalaciones. **(No Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6)**

- Hoja de vida del Director técnico de la empresa encargada de la realización del proceso de Dosis unitaria de los medicamentos **(No Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6)**.

- Carta donde se presente y/o describa la logística con la que cuenta la empresa encargada de realizar todo el proceso de dosis unitaria. **(No Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6)**

- En el caso que el Oferente no se el titular del registro sanitario del producto ofertado, presentar Carta de autorización de comercialización, distribución de los productos y/o de relación comercial expedida por el titular del registro sanitario y/o importador.

- Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, de cambio de la marca de un medicamento o dispositivos médicos, firmada por el representante legal. Este documento se hará efectivo a solicitud del hospital en caso de que se presente un incidente o evento adverso.

- Carta de compromiso de realizar y/o tramitar capacitación y entrenamiento al personal de medico y/o de enfermería frente al manejo, preparación y aplicación de los productos ofertados en el caso de ser requerido por los Hospitales durante el desarrollo del contrato.

- Presentar carta de compromiso de realizar la compra del inventario con el que cuenta la Red Sabana Centro Occidente al costo promedio que aparece en el sistema de información, cuyo valor será pagado al hospital durante el tiempo de ejecución del contrato que se desprenda del presente proceso mediante notas crédito mensuales aplicadas a la facturación que se entregue mensualmente.

NOTA: el costo del inventario del servicio farmacéutico está valorado aproximadamente en 200 millones de pesos **(Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 1 es decir anexo técnico económico No 1 Y 2)**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA

OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL

- Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, certificando que cada uno de los laboratorios propuestos para medicamentos cuenta con Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente. Anexar listado de los laboratorios propuestos.
- Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, de mantener la calidad y especificaciones técnicas de los productos suministrados durante la ejecución del contrato acorde con la oferta presentada.
- Documento en el cual se explique los lineamientos aplicables, Política o Compromiso de devoluciones de medicamentos y dispositivos médicos.
- Presentar carta firmada por el representante legal, donde establezca el compromiso de realizar cambio por fecha de vencimiento de los productos próximos a vencer, que se tengan en la farmacia y/o almacén.
- Presentar carta firmada por el representante legal, donde establezca el compromiso de realizar cambio por fecha de vencimiento de los productos ofertados durante la ejecución del contrato y hasta 1 año más posterior a la finalización del mismo.
- Presentar carta firmada por el representante legal, donde establezca el compromiso de realizar entrega en calidad apoyo tecnológico e instalación de los Dispositivos médicos relacionados con los productos ofertados y que previo acuerdo con la E.S.E son que sean requeridos para la prestación del servicio dentro de la institución, para este caso se requiere de la entrega de 1 Torre de Laparoscopia Full HD y 340 Bombas de Infusion. **(Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 1 es decir anexo técnico económico No 1 Y 2)**
- Soporte de inscripción de la empresa al SISMED de acuerdo con lo establecido en la circular 04 y 05 de 2006 de la Comisión Nacional de Precios de los Medicamentos (CNPM). **(No Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6)**
- Copia del reporte exitoso de envió del archivo de venta de medicamentos mediante la plataforma del SISMED correspondiente al IV trimestre del 2021 y/o I trimestre 2022 **(No Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6)**
- Hoja de vida del Director Técnico de la empresa (Químico Farmacéutico, con los siguientes soportes; fotocopia de diploma, acta de grado, copia de la tarjeta profesional, resolución de inscripción y tarjeta emitida por la Secretaria de Salud y/o Ente Territorial y Rethus). **(No Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6)**
- Carta de compromiso suscrita por el representante legal en la cual garantiza la disponibilidad del recurso humano necesario requeridos por las ESE para la operación del servicio farmacéutico.). **(No Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6)**
- Documento de Plan de contingencia para cuando los medicamentos y/o suplementos diatrios y/o fitoterapeuticos y/o material médico quirúrgico ofertado, se agoten en sus bodegas con el fin de garantizar una respuesta oportuna en el suministro.
- Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal donde se garantice la distribución y/o dispensación de los medicamentos y dispositivos médicos descritos en la propuesta económica, en lo que tiene que ver con presentación comercial, marca y laboratorio.
- Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal donde se compromete a entregar los pedidos en un término no mayo a 72 Horas posterior a la solicitud del Hospital.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA

OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL

- Carta emitida por el representante legal donde se describa la disponibilidad de vehículos y/o automotores que pondrá a disposición de la Institución para la entrega de pedidos que sean solicitados por el grupo de farmacia en el caso de urgencias y/o emergencia donde se requiere la entrega de los mismos en un término no mayor a 3 (Tres) horas.
- Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, de no ofertar, por valores superiores a los definidos por la normatividad vigente, medicamentos y/o dispositivos médicos que estén incluidos o se incluyan dentro del Régimen de Precio Regulados.
- Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, de garantizar activamente la aplicación de la farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivovigilancia y los respectivos planes de mejoramiento que de allí se generen.

2.3.1.2. DOCUMENTACION TÉCNICA QUE OTORGA PUNTAJE:

- Copia de existencia en cámara de comercio de una Bodega de distribución en Cundinamarca y/o Bogotá.
- Copia del Acta de la última visita realizada por la Secretaria de Salud Departamental de Cundinamarca y/o Secretaria de Salud Distrital de Bogotá, donde se emita concepto Favorable para su funcionamiento, con vigencia no mayor a un año.
- Certificado de Inventario de la Bodega ubicado en Cundinamarca y/o Bogotá cuyo valor deberá ser superior o igual a 1.5 veces del valor del presupuesto definido para el grupo y/o anexos a los cuales presentan oferta comercial, el Hospital según necesidad podrá programar visita a las instalaciones para validar y corroborar la certificación del Inventario.
- Evidenciar, justificar y ratificar por medio de visita técnica, que cuenta con un lugar de almacenamiento propio cercano, que permita el reabastecimiento de productos en un máximo de 3 horas. **(No Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6)**
- El contratista deberá presentar por medio de evidencia fotográfica el formato de farmacia que propone, el mobiliario (Muebles de almacenamiento y transporte de medicamentos y dispositivos médicos), equipos de cómputo, impresoras, plataformas de consulta para seguimiento farmacoterapeutico. **(No Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6)**
- El contratista deberá garantizar y certificar mediante carta de compromiso del representante legal que su software es legal, que su aplicación se encuentra en disponibilidad para realizar los cambios y ser ajustada por el mismo proponente de tal forma que sea compatible con la aplicación de operación que la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha requiera, para asegurar que la dispensación funcione en línea con el aplicativo existente, a fin de garantizar que en la factura se carguen todos los medicamentos, dispositivos médicos e insumos medico quirúrgicos dispensados a los diferentes pacientes en tiempo real. En termino no mayor a 60 días contados a partir de la adjudicación del contrato. **(No Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6)**
- Carta de compromiso de entregar en 3 días en calidad de apoyo tecnológico 340 Bombas de Infusión y 1 Torre de laparoscopia Full HD. **(Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 1 es decir anexo técnico económico No 1 Y 2)**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA

OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL

- En el caso que el oferente interesado no sea el dueño y/o titular del Equipo Biomédico Bomba de infusión, deberá presentar copia de convenio y/o acuerdo administrativo con la firma titular o dueño de las bombas de infusión. **(Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 1 es decir anexo técnico económico No 1 Y 2)**
- En el caso que el oferente interesado no sea el dueño y/o titular del Equipo Biomédico Bomba de infusión, deberá presentar carta emitida por el dueño del equipo y dirigida al Hospital San Rafael de Facatativá donde manifiesten contar con la disponibilidad para la entrega inmediata de las 340 bombas de infusión requeridas por la institución. **(Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 1 es decir anexo técnico económico No 1 Y 2)**
- Presentar carta firmada por el representante legal, donde establezca el compromiso de realizar entrega en calidad apoyo tecnológico en un tiempo no mayor a 2 días después de adjudicado el contrato de: 1). 340 Dispensadores de para el Suministro de Jabón Quirúrgico y Alcohol Gel Antibacterial en los 7 centros de salud del Hospital y la Sede Principal, 2). 1 Maquina Selladora de Bolsas para esterilizar, 3). 1 Maquina Incubadora, 4). 4 Torres de para el Suministro de Oxígeno por Alto Flujo. **(Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6)**
- En el caso que el oferente no sea el titular del registro sanitario y/o importador de los productos identificados en el anexo técnico como de Alto Flujo, el oferente deberá presentar carta emitida por el titular del registro y/o importador dirigida al Hospital San Rafael de Facatativa, manifestando que están en la disposición de entregar un inventario de estos productos para ser manejados mediante mecanismo de consignación. **(Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6)**
- En el caso que el oferente interesado no sea el dueño y/o titular de los Dispensadores de Alcohol Gel y Jabón, Maquina Selladora de Bolsas para esterilizar, Maquina Incubadora y Torres de alto flujo, deberá presentar carta emitida por el titular y/o dueño de o los dispositivo (s) medico (s) dirigida al Hospital San Rafael de Facatativá donde establezca la disponibilidad inmediata del o los equipos para su instalación. **(Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6)**

2.3.1.3. DOCUMENTACION TECNICA SUBSANABLE PARCIALMENTE:

Igualmente los oferentes interesados en el suministro de medicamentos y/o material médico-quirúrgico, deberán presentar los siguientes documentos que tendrán unos criterios subsanables acorde con el numeral 3.2:

- Presentar ficha técnica emitida por el importador o fabricante legible en medio magnético de cada uno los Medicamentos, suplementos dietarios y dispositivos médicos ofertados, en orden alfabético de acuerdo con el anexo técnico económico del 1 al 6 **Exceptuando el Anexo técnico no 3 que no requiere de la presentación de esta documentación.**
- Presentar listado de laboratorios, importadores y/o proveedores de los medicamentos, suplementos dietarios y dispositivos médicos ofertados y carta emitida por los mismos, donde se demuestre que el oferente es un distribuidor autorizado para comercializar sus productos y/o tiene relaciones comerciales, **Exceptuando el Anexo técnico no 3 que no requiere de la presentación de esta documentación.**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA

OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL

- Presentar copia legible de los registros sanitarios emitidos por el INVIMA en medio magnético de los medicamentos, suplementos dietarios y dispositivos médicos de la oferta, o certificación emitida por la entidad competente de todos aquellos dispositivos médicos que no lo requieran o soporte que demuestre que el registro sanitario se encuentra en trámite de renovación, **Exceptuando el Anexo técnico no 3 que no requiere de la presentación de esta documentación.**

Debe presentar una carpeta en medio magnética para cada uno de los Anexos de la presente invitación en formato PDF, en orden alfabético acorde al orden de los Anexos técnicos del 1 al 6 con el nombre y la presentación del producto, **Exceptuando el Anexo técnico no 3 que no requiere de la presentación de esta documentación.**

Ejemplo: Acetaminofen_500mg_Tab.pdf
Jeringa_desechable_1ml22Gx1^{1/4}3partes.

NOTA:

1. El oferente podrá subsanar hasta el 10% sobre cada anexo, de los Registros Sanitarios.
2. El oferente podrá subsanar hasta el 10% sobre cada anexo, de las fichas técnicas.
3. El oferente podrá subsanar hasta el 10% de las certificaciones de distribuidor autorizado, sobre el total de los laboratorios o proveedores ofertados en el consolidado de todos anexos técnicos.

2.3.1.4. ASPECTOS AMBIENTALES HABILITANTES

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta los siguientes factores los cuales serán subsanables si son entregados dentro de los plazos estipulados por el comité evaluador:

- Presentar la política ambiental institucional y su grado de implementación.
- Presentar soporte de despliegue y capacitación en la institución de la política ambiental.
- Presentar carta de compromisos de asumir el costo del trámite de disposición final e inactivación de los medicamentos y dispositivos médicos averiados y/o vencidos.
- Presentar carta de realizar la entrega mensual del informe kilogramos de medicamentos y dispositivos médicos enviados a destruir.
- Presentar carta de compromiso de participación en las jornadas de recibido de posconsumo de medicamentos y dispositivos médicos por parte de los pacientes y servicios.
- Presentar carta de asumir el costo del proceso de inactivación y/o destrucción de los medicamentos y/o dispositivos médicos recibidos en la jornada de pos consumo que se programen
- Carta de entrega en calidad de apoyo tecnológico de un recipiente grande para depositar medicamentos y dispositivos médicos averiados y/o dañados traídos por los pacientes al Hospital.
- Carta de certificación del número de persona y el porcentaje de vinculación de madres cabeza de familia, vinculación en la nómina o contratos a término definido recurrentes.
- Carta de certificación del número de persona y el porcentaje de vinculación de discapacitados, minorías étnicas, desplazados por la violencia, desmovilizados de grupos armados, vinculación en la nómina o contratos a término definido recurrentes.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA

OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL

- Carta de certificación de que la empresa apoya o no a fundaciones u organizaciones que soporten la implementación de programas de mejoramiento social o la generación de negocios incluyentes.
- Carta de certificación y grado de avances de programas especiales de cultura, recreación y deportes en su empresa.

2.4. OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA

El oferente que resulte seleccionado del presente proceso de contratación deberá cumplimiento con la siguiente obligación técnica:

2.4.1. OBLIGACIONES TECNICAS PARA EL OFERENTE INTERESADO EN EL GRUPO NO 1 (ANEXO TECNICO NO 1, 2 y 3)

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la forma y condiciones propuestas y aceptadas por las partes, en condiciones de calidad, eficiencia, eficacia y economía de acuerdo con la propuesta presentada.
2. El suministro, dispensación y distribución de medicamentos y dispositivos médicos estará a cargo y por cuenta y riesgo del contratista, bajo la vigilancia y control de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativa. El contratista debe dispensar los medicamentos correctos, en la cantidad prescrita de acuerdo a las normas de dispensación (Resolución 1403 de 2007), garantizando que el usuario entienda cómo va usar su tratamiento.
3. El contratista deberá cumplir y garantizar la entrega de todos y cada uno de los medicamentos y dispositivos médicos solicitados por el personal del hospital, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y conforme a las buenas prácticas de dispensación de medicamentos preventivas para evitar incidentes y eventos adversos.
4. El Contratista tendrá en forma permanente personal calificado que actúe y realice actividades propias en la ejecución del contrato de acuerdo a lo estipulado en las normas legales vigentes.
5. El Contratista deberá contar con el siguiente personal para el desarrollo de las actividades propias del servicio farmacéutico:
 - ✓ Químico Farmacéutico presencial permanente en las Instalaciones del hospital, mínimo ocho (8) horas día Lunes a Sábado que ofrezca el apoyo profesión en los procesos de seguimiento farmacoterapéutico, Atención Farmacéutica, manejo de gases medicinales, Sistema de Dosis Unitaria, farmacovigilancia, Tecnovigilancia, Uso racional de antibióticos y aspectos de carácter asistencial propios del servicio farmacéutico y de exclusividad de este profesional.
 - ✓ Un coordinador Administrativo de farmacia, con experiencia en Hospitales de II nivel de complejidad, quien debe ejercer sus funciones al interior de la farmacia y debe contribuir en las labores asistenciales y de apoyo al interior del hospital.
 - ✓ 1 Regente de farmacia que realizara el proceso de seguimiento acompañamiento y control de las actividades de carros de paro, kits y auxiliares de farmacia.
 - ✓ Auxiliares de farmacia para garantizar la atención de 24 horas de la farmacia hospitalaria con unos turnos diarios de los siguiente:
 - 2 Auxiliares de 07:00am a 07:00pm
 - 2 Auxiliares de 01:00pm a 07:00pm



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA

OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL

- 2 Auxiliares de 07:00pm a 07:00am Noche Par
- 2 Auxiliares de 07:00pm a 07:00am Noche Impar
- ✓ 4 auxiliares para garantizar la atención de domingo a domingo de la farmacia de cirugía.
- ✓ 1 Auxiliar de farmacia de apoyo para salas de parto y ginecología de 07:00 am a 07:00 pm domingo a domingo.
- ✓ 2 Auxiliar de farmacia a cargo de la Bodega de farmacia de lunes a viernes de 07:30 a 5:30pm quien se encargara del proceso de abastecimiento y distribución de las dos farmacias, dado que por espacio las dos farmacias tiene capacidad de almacenamiento de inventarios para tres días, adicional de la entrega de pedidos semanales, quincenales y/o mensuales a los 6 centros de salud actual y/o los demás que se puedan adherir producto de la conformación de las redes de salud.
- ✓ En el caso de ser requerido personal adicional por demanda der servicio la institución está al autonomía de solicitarlo al proveedor.

6. En todos los casos deberá informar el cuadro de turnos mensuales y números de contacto del personal disponible en cada una de las farmacias, información que deberá ser remitida al supervisor del contrato.

7. El contratista deberá mantener actualizadas las hojas de vida del personal que tenga a su cargo en cada farmacia y enviar copia de las mismas al supervisor del contrato y estará en la obligación de dotar a todo su personal con uniforme y carnet en un tiempo no superior a quince días firmado el contrato.

8. El contratista deberá garantizar y certificar mediante carta de compromiso del representante legal que su software es legal, que su aplicación se encuentra en disponibilidad para ser ajustada por el mismo proponente de tal forma que sea compatible con la aplicación del Hospital y deberá certificar que está en capacidad de realizar los cambios requeridos en sus aplicativos propios, para ajustarse a las condiciones de operación que el Hospital requiera para asegurar que la dispensación funcione en línea con el aplicativo existente en el Hospital, a fin de garantizar que en la factura se carguen todos los medicamentos dispensados a los diferentes pacientes en tiempo real.

9. El contratista tendrá a su cargo la adecuación de las instalaciones, tanto en materia de infraestructura física y tecnológica hospitalaria, así como la colocación de equipos, insumos y demás dotación necesaria para la operación, auditoría, supervisión y facturación, dispensación y suministro de los medicamentos prescritos a los usuarios de la E.S.E en el área establecida dentro de las instalaciones del hospital.

10. Realizar la dotación de nevera vertical para el almacenamiento de medicamentos de cadena de frio, sumado a la dotación de dos neveras verticales grandes para el almacenamiento de los medicamentos inyectables acondicionados en dosis unitaria.

11. Los medicamentos que estén dentro del régimen de control de precios, no podrán ser ofertados a precios superiores a los establecidos por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos médicos, y en caso de que durante la ejecución del contrato se incluyan más medicamentos al régimen de control de Precios, el contratista deberá adecuar el precio tan pronto como sea publicada la reglamentación.

12. Cumplir con las exigencias estipuladas en el Decreto 2200 de 2005 unificado en el decreto 780 del 2016, en lo referente a las condiciones para el funcionamiento de los servicios farmacéuticos y la Resolución 1403 de 2007, resolución 2082 de 2014, Resolución 1478 del



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA

OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL

2006, resolución 3100 del 2019 y resolución 123 de 2012 en lo referente a seguimiento a riesgos y estándares de habilitación y acreditación del servicio farmacéutico.

13. Adoptar y/o adaptar los procesos y procedimientos del Hospital, en cumplimiento a las normas legales vigentes, las políticas de calidad y los lineamientos establecidos por el hospital.

14. Los procesos y procedimientos para realizar el suministro, dispensación y distribución de los medicamentos y dispositivos médicos objeto del contrato, deben adoptarse y/o adaptarse según los requerimientos del hospital. Hacen parte de la documentación referida, los manuales, procesos, procedimientos, protocolos, formatos de registro e instructivos establecidos por el hospital y que están sujetos a posibles ajustes de acuerdo a las normas y cambios que surjan durante la prestación del servicio.

15. Permitir al hospital, realizar las inspecciones y verificaciones requeridas, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de los procesos aplicados, medicamentos, dispositivos médicos, suplementos dietarios y productos fitoterapéuticos.

16. Realizar las investigaciones, auditorias y planes de mejoramiento necesarios para responder planes de mejoramiento, requerimientos, tutelas, quejas, reclamos e inquietudes de los usuarios y del hospital.

17. Almacenar, conservar y suministrar los medicamentos, dispositivos médicos, suplementos dietarios y/o productos fitoterapéuticos que de forma esporádica o eventual puedan ser requeridos por el Hospital y que no hacen parte de los "ANEXOS" del presente pliego, presentando previamente la cotización respectiva para su autorización por parte del supervisor del contrato y responsable del servicio.

18. Definir los stocks mínimos, máximos y de seguridad, de los medicamentos de acuerdo al consumo promedio mensual, así como los puntos de reposición para garantizar siempre la disponibilidad de los mismos.

19. Cambiar los medicamentos que estén próximos a vencerse de los servicios, kits, ambulancias y/o Carros de paro.

20. Junto con la presentación de la factura o cuenta hacer entrega de los informes requeridos por el supervisor del contrato.

21. El contratista deberá llevar control sobre la ejecución del contrato. El hospital no cancelará montos por dispensación que no se encuentren avalados dentro de un contrato, para ello deberá remitir al supervisor junto con la factura de cobro el estado de ejecución de los saldos del contrato firmado por el representante legal de la compañía o quien haga sus veces.

22. Adoptar y adaptar los procedimientos establecidos por el hospital para la el suministro de pacientes, movimientos contables, manejo del módulo de suministro, matricular y creación de tarifas, facturación de servicios y el recaudo de dineros tanto en línea como manual.

23. En el caso de presentarse fallas en el sistema de información del hospital (Dinámica Gerencial.NET), la empresa estará en la obligación de activar el plan de contingencia y realizar facturación y recaudo manual, sin que la falla del sistema afecte la dispensación de medicamentos a los pacientes y servicios asistenciales.

24. Informar diariamente al supervisor del contrato o su delegado los hallazgos encontrados en el proceso de formulación de medicamentos e inconvenientes en el proceso de dispensación, así como el informe de entrega de turno de farmacia hospitalaria y novedades presentadas en el servicio.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA

OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL

25. El Contratista deberá entregar mensualmente un informe consolidado de encuestas de satisfacción de los usuarios y personal asistencial y tiempos de espera de los mismos con sus respectivos análisis.
26. La empresa está en la obligación de participar activamente en el proceso de difusión de la institución en cuanto a seguridad del paciente, farmacovigilancia, tecnovigilancia, Reactivo vigilancia, PROA, acreditación, humanización y demás temas de interés del Hospital, para lo cual bimestralmente se deberán programar reuniones con todo el personal de farmacia sin afectar la prestación del servicio, para que el hospital ofrezca las capacitaciones respectivas frente a los temas antes mencionados.
27. Fortalecer la difusión de información a pacientes frente al uso adecuado de medicamentos, para lo cual la empresa asumirá el costo de la impresión o fotocopia de los folletos diseñados por el hospital y la entrega de este a cada paciente y en el servicio. Igualmente propondrá las mejoras que considere pertinentes en el folleto o en la estrategia de comunicación e información al paciente y su familia.
28. Establecer mecanismos para eliminar las barreras de acceso al usuario e informar de manera mensual al supervisor del contrato o su delegado, aquellas que en un momento dado se presenten.
29. Responder en un tiempo no mayor a 24 horas las solicitudes realizadas frente a la entrega de medicamentos ordenados bajo tutela, y los soportes debe ser remitidos al servicio farmacéutico y/o supervisor de contrato del hospital según sea el caso.
30. Dar respuesta en un tiempo no mayor a 48 horas a quejas, reclamos e inquietudes de los usuarios y servicios. Las respuestas que se emitan deben ir dirigidas al usuario que manifestó la petición con copia al supervisor del contrato y cuando sea necesario se deberá realizar el plan de mejoramiento correspondiente y presentarlo al supervisor del contrato para su aprobación y seguimiento.
31. En el caso de presentarse faltantes de algún medicamento por agotamiento en el mercado, cambio de marca o laboratorio de algún producto se deberá reportar por escrito al supervisor del contrato para el direccionamiento de la información a quien corresponda o tramite respectivo según sea el caso.
32. Fortalecer activamente el programa de farmacovigilancia de la institución mediante la divulgación del compromiso del personal asistencial del reporte de los incidentes y eventos adversos presentado en los servicios asistenciales, rondas farmacéuticas y aplicación de estrategias de farmacovigilancia activa.
33. El Contratista deberá estar presto a atender a cualquier visita de auditoría externa autorizada por el hospital con acompañamiento del supervisor o quien delegue el hospital, y dar respuesta a las necesidades presentadas u oportunidades de mejoramiento establecidas por el auditor externo.
34. Diligenciar cada uno de los formatos establecidos en el manual de procedimientos del hospital y garantizar un adecuado almacenamiento de dichos registros en cada una de las farmacias y envié físico supervisor del contrato de aquellos que sean requeridos.
35. Almacenar, controlar, dar adecuado manejo, dispensar y entregar aquellos medicamentos y/o dispositivos médicos que sean donados por entes gubernamentales y/o sin ánimo de lucro para la atención de enfermedades de salud pública y/o cumplimiento de actividades de cumplimiento de estrategias del sector salud.
36. Participar en las evaluaciones internas del servicio farmacéutico que sean establecidas por el hospital.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA

OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL

37. El Contratista deberá informar al hospital cuando el contrato se encuentre en un 70% de ejecución y solicitar adición o renovación del contrato a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
38. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato, pasaran a ser propiedad de la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativa, las mejoras realizadas en sus instalaciones incluidas las acometidas, acabados que llegue a efectuar el contratista, sin que por ello el Hospital deba efectuar compensación alguna. Significa que todas las preinstalaciones e instalaciones aportados por el Contratista, serán propiedad del HOSPITAL.
39. Presentar informe trimestral de venta y compra del Hospital a SISMED y SISDIS enviando copia del archivo plano, al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) primeros días calendario del mes en que se deba realizar el reporte.
40. El contratista se obliga a reconocer el 1,0 % del valor facturado mes por concepto de utilización de los espacios físicos, dotación, servicios públicos y vigilancia de las farmacias.
41. Cumplir con el 100% de las políticas y/o lineamiento establecidos por el Hospital en materia de recepción, almacenamiento, dispensación, distribución, transporte, control de fechas de vencimiento, control de temperatura humedad, disposición final, devolución y en general, todos los procedimientos referentes a medicamentos, dispositivos médicos, suplementos dietarios y fitoterapuetico.
42. La dispensación de medicamentos, tanto incluidos como no incluidos en PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD, podrá ser requerida únicamente por intermedio del personal de enfermería (camilleros, auxiliares de enfermería, enfermeras jefes) a cualquier hora, autorizado por el médico según la necesidad individual del paciente. En caso de la entrega de pedidos para 24 horas en los servicios intrahospitalarios, la dispensación deberá realizarse por un auxiliar de farmacia al jefe de enfermería directamente en el servicio.
43. La dispensación de medicamentos controlados y no controlados se realizará en dosis unitarias, a todos los servicios hospitalarios, de acuerdo con las directrices dispuestas por el Comité de Farmacia y Terapéutica del hospital, teniendo en cuenta lo normado respecto de los servicios farmacéuticos, especialmente en el decreto 2200 de 2005, la resolución 1403 de 2007, Resolucion1478 del 2007 y el proceso debe cumplir con lo reglamentado en la Resolución 0444-2008, específicamente en la implementación de sistemas de distribución de medicamentos intrahospitalarios que generen trazabilidad y seguridad en la logística que ocurre desde la prescripción del medicamento hasta la aplicación al paciente.
44. El Contratista deberá dispensar todos los medicamentos en dosis unitarias que muestren principio activo, concentración, lote y fecha de vencimiento de los medicamentos; entendiéndose éstas como medicamentos para ser usados una sola vez, de acuerdo a las necesidades particulares y específicas del usuario, de tal forma que se administre al paciente correcto, la dosis correcta y a la hora correcta; con el fin de minimizar los errores en la administración del medicamentos. Así mismo los medicamentos en otras formas farmacéuticas que se requieran, según directrices del comité de farmacia y terapéutica.
45. No cortar ni fraccionar dentro del proceso de dispensación de medicamentos los blíster de las formas farmacéutica solidas como (tabletas, capsulas, grageas, óvulos y píldoras), y de requerirse deberá hacerlo en formas farmacéuticas reempacadas cumpliendo con los lineamientos establecidos en la resolución 444-2008.
46. Entregar durante la ejecución del contrato los medicamentos que fueron ofertados con las mismas especificaciones técnicas relacionadas en la oferta; en caso de presentarse alguna



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA

OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL

modificación, se deberá informar por escrito, con la respectiva justificación al supervisor del contrato.

47. El contratista tendrá bajo su responsabilidad el transporte y distribución de medicamentos que se requieran en los seis (06) puntos de atención del hospital. El transporte de los medicamentos debe realizarse en adecuadas condiciones cumpliendo con la normatividad vigente y las entregas deberán realizarse directamente por el regente o uno de los auxiliares de la farmacia.

48. El contratista deberá garantizar el procedimiento adecuado de acuerdo a lo establecido por el hospital en referencia a la dispensación y posterior facturación y recobro de los medicamentos no incluidos en el PBS. Éstos medicamentos deberán estar autorizados por el comité de Farmacia y Terapéutica, mediante el procedimiento establecido por el hospital y utilizando el formato de solicitud de medicamentos y dispositivos médicos NO PBS también establecido por el hospital.

49. El Contratista debe garantizar el suministro de los medicamentos y dispositivos médicos necesarios para el mantenimiento de los carros de paro y de los Kits para tratamientos farmacológicos específicos como VIH, post exposición, hepatitis B, código rojo, emergencia obstétrica, etc.

50. El Contratista deberá adecuar el espacio para almacenamiento de medicamentos que son de Contratistas diferentes e implementar los procedimientos necesarios para el control y adecuada dispensación de los mismos.

51. Responder por la custodia y manejo de medicamentos de control especial.

52. Elaborar, soportar y enviar al supervisor copia del informe mensual del inventario y movimientos de medicamentos de control especial.

53. Realizar en compañía del Hospital San Rafael de Facatativa, todo el trámite de inscripción de la empresa y de los directores técnicos para el suministro de los medicamentos monopolio del estado requeridos por la ESE, los cuales deberán ser cobrados al mismo precio de venta del Fondo Nacional de Estupefaciente en una Factura aparte.

54. Apoyar y participar activamente en todo el proceso de implementación y manejo de gases medicinales en la institución.

55. Responder por las recepción, almacenamiento, control de inventario, reposición, control de alertas, facturación y seguimiento de los gases medicinales.

56. Responder por la producción y calidad de gases medicinales en el momento que se dé inicio a la producción.

57. Realizar visitas, seguimiento y acompañamiento frente al uso adecuado de medicamentos y dispositivos médicos en las sedes y centros de salud que hacen parte del Hospital.

58. Realizar seguimiento a la prescripción, justificación y soporte de los medicamentos NO PBS, la estructuración de la cuenta, elaboración, entrega y soporte de los mipres, juntas de profesionales y No pos que sean requeridos por el Hospital tanto a nivel ambulatorio como Hospitalario.

59. Justificar y responder por las glosas que lleguen al Hospital por concepto de medicamentos y dispositivos médicos.

60. Realizar la entrega y dispensación de medicamentos Solidos Orales (Tabletas, Grageas, perlas y/o Capsulas) en dosis unitaria, cuyo costo del reempaque estará a cargo de la empresa contratada.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA

OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL

61. Realizar diariamente la generación de órdenes de producción para la adecuación de formas farmacéuticas inyectables.
62. Asumir el costo del medicamento de las pérdidas de los productos inyectable enviados a acondicionar y que por falta de rotación y/o mala proyección de cantidades no sea consumido dentro de los tiempos de estabilidad del producto.
63. Realizar el proceso de generación de órdenes de producción, recepción, almacenamiento, control y dispensación de nutriciones parenterales.
64. Velar por el cumplimiento del 100% de la aplicación del sistema de dosis unitaria de medicamentos, esto significa que el 100% de los medicamentos Tabletas, gragea, perlas, casulas deben estar reempacados y el 100% de las ampollas y viales deben estar acondicionados en jeringas prellanadas.

2.4.2. OBLIGACIONES TECNICAS PARA EL OFERENTE INTERESADO EN EL GRUPO NO 2 (ANEXO TECNICO NO 6)

1. Tramitar con diligencia el presente contrato y utilizar los recursos técnicos y humanos necesarios para suministrar en debida forma los bienes objeto del presente contrato, garantizando la entrega de los productos, dentro de los tres (3) días siguientes al pedido. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA garantiza que mantendrá el stock requerido por el hospital.
2. Suministrar el apoyo tecnológico necesario para el desarrollo óptimo del contrato, en el caso de ser requerido.
3. Cumplir con la programación de entregas de los pedidos que durante el desarrollo del contrato imparta el HOSPITAL.
4. Realizar la entrega de los productos solicitados con urgencia dentro de las siguientes 3 Horas a la solicitud realizada (aplica para la ESE Hospital de Facatativa).
5. Realizar el acompañamiento al Hospital frente a la correcta utilización y usos de los productos ofertados.
6. Participar en reuniones que sean convocados y/o ofrecer las respectivas capacitaciones que sean requeridas por el Hospital, de los cual se deberá presentar junto con las facturas las actas de las reuniones y/o capacitaciones.
7. No suministrar medicamentos, suplementos dietarios y/o dispositivos médicos con una fecha de vencimiento menor a un año.
8. Realizar el cambio de los productos que se presente como próximo vencimiento.
9. Realizar el cambio por fecha de vencimiento de los productos reportados como próximos a vencer, esta obligación aplica durante la ejecución del contrato y hasta 1 año más después de finalizado el mismo.
10. Los insumos que se suministraran en la vigencia de este contrato se deben regir por la normatividad legal vigente.
11. Avisar oportunamente al HOSPITAL de las situaciones imprevistas que puedan afectar el contrato.
12. Cuando se haya ejecutado, en valor, el ochenta por ciento (80%) del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá manifestarlo por escrito al supervisor, para considerar o la respectiva liquidación o su adicción.
13. Sostener el precio de los productos, en virtud de lo estipulado en los términos de la convocatoria pública y/o Invitación a contratar.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA

OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRUGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL

14. Efectuar la facturación en la forma prevista en este contrato.
15. Atender las solicitudes y realizar las entregas en la forma prevista en este contrato.
16. Cumplir la oferta de bienes y servicios adicionales, en caso de haberse propuesto.
17. El contratista se obliga a pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social de los trabajadores que emplee para la ejecución del objeto contractual, así como el pago de los aportes parafiscales; en cumplimiento de lo anterior deberá remitir mensualmente al Hospital copia de las autoliquidaciones, o en su defecto Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante legal cuando no esté obligado a tener Revisor Fiscal, sobre el cumplimiento de ésta obligación. Lo anterior al tenor de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
18. El contratista se compromete a la firma del contrato, a constituir póliza de garantía de conformidad con el presente contrato, y de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo.
19. El contratista se someterá a las disposiciones legales en especial las dictadas por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, según lo regulado frente los precios de los insumos médico quirúrgicos, lo que conlleva a que la E.S.E. facturara los valores establecidos sin necesidad de realizar otrosí modificadorio.
20. Entregar en calidad de apoyo tecnológico la cantidad de Dispensadores, Selladora, Incubadora y 12 torres de alto Flujo que sean requerida por los servicios asistenciales del Hospital.
21. Realizar la entrega física de los equipos requeridos como apoyo tecnológico.
22. Realizar la entrega de la valorización de cada uno de los equipos requeridos como apoyo tecnológico.
23. Realizar la entrega de los certificados de importación de cada una de los productos entregados como apoyo tecnológico.
24. Realizar la entrega de las fichas técnicas de cada uno de los equipos solicitados como apoyo tecnológico.
25. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los Dispositivos Médicos entregados en calidad de apoyo tecnológico.
26. Realizar seguimiento al inventario de los Dispositivos Médicos entregadas en calidad de apoyo tecnológico y notificar al supervisor de contrato las novedades encontradas.
27. Las demás obligaciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

2.4.3. OBLIGACIONES TECNICAS PARA EL OFERENTE INTERESADO EN LOS ANEXOS NO 4 Y 5 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la forma y condiciones propuestas y aceptadas por las partes, en condiciones de calidad, eficiencia, eficacia y economía de acuerdo con la propuesta presentada.
2. La adquisición, recepción técnica, almacenamiento, suministro, dispensación, distribución y disposición final de medicamentos, suplementos dietarios y dispositivos médicos estará a cargo, por cuenta y riesgo del contratista, bajo la vigilancia, dirección y control de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA

OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRUGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL

3. El contratista deberá cumplir y garantizar la entrega de todos y cada uno de los medicamentos, suplementos dietarios y dispositivos médicos e insumos médico quirúrgicos POS y NO POS solicitados por el personal de acuerdo con la cantidad y las especificaciones técnicas requeridas y conforme a las buenas prácticas de dispensación de medicamentos preventivas para evitar incidentes y eventos adversos.
4. El Contratista tendrá en forma permanente personal calificado que actúe y realice actividades propias en la ejecución del contrato de acuerdo a lo estipulado en las normas legales vigentes.
5. El Contratista deberá contar con el siguiente personal para el desarrollo de las actividades propias del servicio farmacéutico:
 - 5.1. Un Químico Farmacéutico presencial como mínimo 8 horas diarias de lunes a viernes y sábado 5 horas al día, en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, que sirva como apoyo profesional en los procesos generales y especiales descritos en la resolución 1403 del 2007, tendrá a cargo el desarrollo de las actividades del programa institucional de farmacovigilancia y demás aspectos de carácter asistencial propios del servicio farmacéutico y que son de exclusividad de este profesional, debe contar como mínimo con dos años de experiencia liderando equipos de trabajo y dirección técnica de servicios farmacéuticos de mediana-alta complejidad.
 - 5.2. Tecnólogo en regencia de farmacia presencial que cubra 8 horas diarias de lunes a viernes y un fin semana cada 15 días 8 horas diarias, en las Instalaciones del hospital, con mínimo de un (1) año de experiencia en servicios farmacéuticos de mediana y alta complejidad, quien debe ejercer sus funciones al interior de la farmacia y debe contribuir en las labores asistenciales y de apoyo en el hospital.
 - 5.3. Técnico Auxiliar en Servicios Farmacéutico con turnos rotativos para garantizar la atención y facturación las 24 horas en las farmacias intrahospitalarias.
 - 5.4. En caso de ser requerido personal adicional por demanda de los servicios, la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha está en la autonomía de solicitarlo al proveedor, teniendo respuesta en máximo 72 horas, contadas desde la hora de solicitud.
6. En todos los casos deberá informar el cuadro de turnos mensuales y números de contacto del personal disponible en cada una de las farmacias, información que deberá ser remitida al supervisor del contrato por correo.
7. El contratista deberá mantener actualizadas las hojas de vida del personal que tenga a su cargo en cada farmacia y enviar copia de estas al supervisor del contrato con los soportes pertinentes.
8. El contratista estará en la obligación de dotar a todo su personal con uniforme y carné en un tiempo no superior a quince días después de firmado el contrato.
9. El contratista deberá certificar que está en capacidad de realizar los cambios requeridos en sus aplicativos propios, para ajustarse a las condiciones de operación que la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha así lo requiera para asegurar que la dispensación funcione en línea con el aplicativo utilizado por el hospital, a fin de garantizar que en la factura se carguen todos los medicamentos, dispositivos médicos e insumos dispensados a los diferentes pacientes en tiempo real.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA

OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL

10. El contratista tendrá a su cargo la adecuación de las instalaciones, tanto en materia de infraestructura física y tecnología hospitalaria, así como la colocación de equipos, insumos y demás dotación necesaria para la operación, auditoría, supervisión, facturación, dispensación y suministro de los medicamentos prescritos a los usuarios en el área establecida dentro de las instalaciones del hospital.

11. Contar con un lugar de almacenamiento de gran volumen cercano a las instalaciones de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha que cumpla con las especificaciones técnicas y normativas permitiendo proveer de manera inmediata y oportuna cualquier necesidad o mitigar un faltante.

12. Se requiere el montaje de los equipos de cómputo e impresoras utilizados para la facturación y demás actividades tecno-administrativas en la farmacia general y de salas de cirugía, además de contar con un teléfono, scanner en cada farmacia, que garantice la adecuada comunicación con el servicio.

13. Los medicamentos que estén dentro del régimen de control de precios, no podrán ser ofertados a precios superiores a los establecidos por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos médicos, y en caso de que durante la ejecución del contrato se incluyan más medicamentos al régimen de control de Precios, el contratista deberá adecuar el precio inmediatamente sea publicada la regulación.

14. Cumplir con las exigencias estipuladas en el Decreto 2200 de 2005, en lo referente a las condiciones para el funcionamiento de los servicios farmacéuticos y las Resoluciones 1403 de 2007, 2082 de 2014, 123 de 2012, 1478 de 2006, 3100 de 2019, 5095 y 1328 y todas aquellas que hacen referencia a seguimiento a riesgos y estándares de acreditación del servicio farmacéutico.

15. Participar y apoyar en la implementación (documentación, estrategias de implementación y mediciones) del sistema obligatorio de garantía de calidad dentro del marco normativo.

16. Los documentos para el desarrollo de los procesos generales y especiales descritos en la normatividad farmacéutica vigente serán adoptados según los requerimientos de la Empresa Social del Estado Región de Salud de Soacha y harán parte de la documentación referida, los manuales, procesos, procedimientos, protocolos, formatos de registro e instructivos establecidos por el hospital y que están sujetos a posibles ajustes de acuerdo a las normas y cambios que surjan durante la prestación del servicio.

17. Permitir al hospital, realizar las inspecciones, auditorias y verificaciones requeridas, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de los medicamentos, dispositivos médicos y demás insumos.

18. Realizar las investigaciones, auditorias y planes de mejoramiento necesarios para responder requerimientos como tutelas, quejas, reclamos e inquietudes de los usuarios del hospital en un tiempo no mayor a 24 horas, los soportes deben ser remitidos al supervisor de contrato del hospital según sea el caso.

19. Suministrar los medicamentos que, de forma esporádica o eventual puedan ser requeridos por el Hospital y que no hacen parte de los listados del presente pliego, presentando previamente la cotización respectiva para su autorización por parte del supervisor del contrato y responsable del servicio.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA

OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL

20. No suministrar medicamentos con fechas de vencimiento menores a 3 meses, aquellos que estén por debajo de los 3 meses para ser ingresados al inventario y a las áreas de almacenamiento deberá tener una justificación escrita, política de cambio (Carta de compromiso) y una autorización previa del supervisor técnico del contrato, con el fin de generar un control en el proceso se deberá enviar por correo electrónico al finalizar el mes documento de la revisión mensual de fechas de vencimiento.
21. Definir los stocks mínimos, máximos y de seguridad, de los medicamentos de acuerdo al consumo promedio mensual, así como los puntos de reposición para garantizar siempre la disponibilidad de estos, instaurando su principal función teniendo en cuenta que existe una farmacia central y una en sala de cirugía.
22. Cambiar los medicamentos que estén próximos a vencer, con mínimo tres (3) meses para su fecha de vencimiento, de acuerdo a la política de devoluciones presentada, a excepción de aquellas ocasiones en las que, por no disponibilidad de lote diferente en el mercado, el cambio por fecha de vencimiento no se realice en el tiempo estipulado, el contratista deberá asumir el costo, sin que esto genere un gasto económico adicional para la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.
23. El hospital no cancelará montos por dispensación que no se encuentren avalados dentro de un contrato.
24. Adoptar y adaptar los procedimientos establecidos por el hospital para la facturación de servicios y el recaudo de dineros tanto en línea como manual.
25. En el caso de presentarse fallas en el sistema de información del hospital (Dinámica Gerencial.NET), la empresa estará en la obligación de activar el plan de contingencia y realizar facturación y recaudo manual, sin que la falla del sistema afecte la dispensación de medicamentos a los pacientes y servicios asistenciales.
26. Entregar información mensualmente al supervisor del contrato o su delegado sobre los indicadores del servicio farmacéutico de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.
27. El Contratista deberá entregar trimestralmente un informe consolidado de encuestas de satisfacción de los usuarios y personal asistencial y tiempos de espera de estos con sus respectivos análisis.
28. La empresa está en la obligación de participar activamente en el proceso de difusión de la institución en cuanto al programa de seguridad del paciente, farmacovigilancia, acreditación, humanización y demás temas de interés de La Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, para lo cual mensualmente se deberán programar reuniones con todo el personal de farmacia sin afectar la prestación del servicio, para que se estudien los planes de mejora, avances y se den las capacitaciones respectivas.
29. Fortalecer la difusión de información a usuarios y colaboradores pacientes frente al uso adecuado de medicamentos, para lo cual la empresa deberá diseñar, implementar, evaluar y medir las estrategias o mejoras que por el hospital se requieran. Igualmente, se entregará al supervisor del contrato evidencia de esta capacitación.
30. Cualquier trámite de necesidades o inconformidades deberá ser notificado por escrito al supervisor del contrato, de lo contrario no se hará oficial la información.
31. En el caso de presentarse faltantes de algún medicamento por desabastecimiento en el mercado, cambio de marca o laboratorio de algún producto se deberá reportar por escrito al



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA

OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL

supervisor del contrato, con mínimo una alternativa y los datos técnicos, información que será utilizada para la toma de decisión del producto a adquirir, hasta la fecha de desabastecimiento relacionada en la carta del laboratorio.

32. Autorizar al hospital la aplicación de una RESERVA DE GLOSA DEL 2% DEL VALOR de la factura mensual con el fin de que la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha cubra el valor de las glosas presentadas y las que puedan ser generadas por las auditorias de las EPSS, FFD, SECRETARIA DE SALUD CUNDINAMARCA Y/O CUALQUIER ENTE DE CONTROL, no adherencia a los procesos y procedimientos del hospital en temas de habilitación y acreditación, así como por medicamentos pendientes. En caso de que no se presenten glosas al hospital el valor de la reserva de glosa será reintegrado al contratista en el término que se estipule en el acta de liquidación del contrato, de no ser que se presente una glosa que lo impida entre ellas la de dispensación de tecnologías NO PBS.

33. Participar activamente en el programa farmacovigilancia para lo cual deberá dar respuesta oportuna a cada una de la necesidad relacionada con reacciones adversas a medicamentos y problemas de seguridad del paciente, desarrollar cada una de las actividades descritas en el programa institucional socializado.

34. Fortalecer activamente el programa de farmacovigilancia de la institución mediante la divulgación del compromiso del personal asistencial del reporte de los incidentes y eventos adversos presentado en los servicios asistenciales.

35. Remitir al supervisor del contrato los planes de mejoramiento solicitados y dar cumplimiento a los mismos; los planes de mejoramiento deberán ser entregados en el formato diseñado por la institución y serán objeto de revisión durante el seguimiento del contrato.

36. El Contratista deberá estar presto a atender a cualquier visita de auditoría externa autorizada por el hospital con acompañamiento del supervisor o quien delegue el hospital, y dar respuesta a las necesidades presentadas u oportunidades de mejoramiento establecidas por el auditor externo.

37. Implementar y diligenciar cada uno de los formatos establecidos por el hospital y garantizar un adecuado almacenamiento de dichos registros en cada una de las farmacias y envié físico supervisor del contrato de aquellos que sean requeridos.

38. Almacenar, controlar, dar adecuado manejo, dispensar y entregar con prioridad aquellos medicamentos que sean donados por entes gubernamentales de control para la atención de enfermedades de salud pública.

39. Participar en las evaluaciones internas del servicio farmacéutico que sean establecidas por el hospital.

40. El Contratista deberá informar al hospital cuando el contrato se encuentre en un 70% de ejecución y solicitar adición o renovación del contrato a fin de evitar la sobre ejecución de este.

41. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato, pasaran a ser propiedad de la Empresa Social del Estado Región de Soacha, las mejoras realizadas en sus instalaciones incluidas las acometidas, acabados que llegue a efectuar el contratista, sin que por ello el Hospital deba efectuar compensación alguna. Significa que todas las preinstalaciones e instalaciones aportados por el Contratista, serán propiedad del HOSPITAL.

42. El contratista se obliga a reconocer el 1,1% del valor facturado mes por concepto de utilización de los espacios físicos, dotación, servicios públicos y vigilancia de las farmacias.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA

OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL

43. Toda dispensación o entrega de medicamentos realizada por farmacia hospitalaria, debe estar soportada por la fórmula médica, solicitud de pedido o requerimiento escrito del supervisor del contrato, de lo contrario no será reconocido el valor del elemento, en el caso de ser una facturación por evento.
44. La fórmula médica para la solicitud de medicamentos de control especial y monopolio del estado debe ser la original firmada por los médicos o profesionales autorizados por el hospital, colocando el sello de entregado o dispensado de la farmacia, foliada y almacenada por orden de entrega y separadas por molécula.
45. Establecer los mecanismos de control de inventario de medicamentos de control especial y monopolio del estado (libro de contralados, kardex, formulas físicas).
46. Cumplir con el 100% de las políticas establecidas por el Hospital en materia de recepción, almacenamiento, dispensación, distribución, devolución, procesos generales y especiales descritos en la resolución 1403 del 2007, así como la 1478 del 2006 y todas aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
47. La dispensación de medicamentos y dispositivos médicos a los servicios intrahospitalarios deberá realizarse directamente por el regente o auxiliar de farmacia, en los servicios que solicitan, al jefe de enfermería, en los horarios establecidos por el hospital. El transporte intrahospitalario de medicamentos se debe realizar en un carro de transporte de medicamentos y dispositivos médicos que el contratista deberá proveer, la entrega se hará por medio de una dispensación informada garantizando la minimización de riesgos en la dispensación.
48. La dispensación de medicamentos solidos se realizará en reempaque en dosis unitarias con el ánimo de dar cumplimiento a lo descrito en la normatividad vigente, específicamente en la implementación de sistemas de distribución de medicamentos intrahospitalarios que generen trazabilidad y seguridad en la logística que ocurre desde la prescripción del medicamento hasta la aplicación al paciente y el seguimiento.
49. El contratista garantizará el suministro, distribución, transporte y dispensación de las fórmulas magistrales una vez sea notificado mediante formula medica el cual deberá indicar la concentración, dosis, forma farmacéutica, cantidad y vía de administración, cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos por el Decreto 1737 de 2005 y el Decreto 2330 de 2006.
50. El Contratista garantizara que el etiquetado de las dosis unitarias dispensadas cuente con la información necesaria, como mínimo con principio activo, concentración, forma farmacéutica, lote, fecha de vencimiento y registro INVIMA; Entendiéndose éstas como medicamentos para ser usados una sola vez, de acuerdo a las necesidades particulares y específicas de cada paciente, de tal forma que contribuya a los 10 correctos de administración de medicamentos.
51. Todas las formas farmacéuticas solidas como tabletas, capsulas, grageas, óvulos, píldoras entre otros no se podrán almacenar en blíster cortados, se debe garantizar que estén debidamente re-empacados cumpliendo con los lineamientos establecidos en la resolución 444-2008.
52. El contratista será el garante de la calidad técnica y farmacológica de los medicamentos y dispositivos médicos suministrados conforme las especificaciones técnicas contenidas en la



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA

OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL

propuesta y las características de cada producto relacionadas en las fichas técnicas solicitadas en el presente documento y entregadas por el contratista.

53. Entregar durante la ejecución del contrato los medicamentos que fueron ofertados con las mismas especificaciones técnicas relacionadas en la oferta; en caso de presentarse alguna modificación, se deberá informar por escrito, con la respectiva justificación al supervisor del contrato y se garantizará que la alternativa propuesta no sobrepasará el valor unitario inicialmente avalado, es de resaltar que al encontrar un producto no contratado en el área de almacenamiento sin justificación, se entenderá como falta a las obligaciones del contrato y será causa de aplicación de glosa técnica.

54. El contratista deberá garantizar y tendrá bajo su responsabilidad el transporte y distribución de medicamentos y dispositivos médicos toda vez que se requiera para los diez (10) puestos de salud incluido el hospital, para ello dispondrá de un domiciliarios y/o mensajero disponiendo de cualquier tipo de vehículo que permita la entrega oportuna de los insumos solicitados, así mismo garantizara las buenas condiciones de transporte de los medicamentos, teniendo un registro en el caso de aquellos que requieren conservar la cadena frio, las entregas deberán realizarse por personal idóneo.

55. El contratista garantizara la entrega del 100% de los productos farmacéuticos relacionados en los pedidos de cada centro o puesto de salud así mismo debe enviar un informe de la entrega al supervisor del contrato, así como la facturación total de los productos solicitados y entregados por centro de salud, mediante correo electrónico.

56. El contratista deberá junto con la presentación de la factura o cuenta de cobro hacer entrega de un informe detallado tanto físico como de forma magnética de los medicamentos y dispositivos médicos dispensados durante el periodo en los diferentes servicios hospitalarios, centros y puestos de salud.

57. El contratista deberá garantizar el procedimiento adecuado en referencia a la dispensación y posterior facturación y recobro de los medicamentos no incluidos en el plan de beneficios según normatividad vigente en Colombia, así mismo, el diligenciamiento de una base para el seguimiento de las prescripciones la cual debe ser enviada al supervisor del contrato mensualmente, además del cargue en el módulo dispensador.

58. El Contratista debe garantizar el suministro y disponibilidad de los medicamentos y dispositivos médicos necesarios para las reservas controladas, como son los carros de paro, los Kits para tratamientos farmacológicos específicos como VIH, post exposición hepatitis B, código rojo, emergencia gineco-obstétrica, y los que sea necesario, realizando seguimiento al cambio de productos por fechas de vencimiento, garantizando que no se vencerán durante su almacenamiento.

59. El Contratista deberá adecuar el espacio para el almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos, que permita una correcta segregación, la cual será diferenciada en su almacenamiento, en orden alfabético por principio activo en el caso de los medicamentos y nombre genérico en el caso de los dispositivos médicos, que permita una adecuada dispensación de estos.

60. El contratista garantizara la marcación de las alertas visuales del 100% de los medicamentos descritos en los listados de clasificación LASA y Alto riesgo (MAR) con un autoadhesivo de color azul y naranja respectivamente.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA

OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRUGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL

61. El personal idóneo con el que cuenta el servicio farmacéutico del contratista estará en la capacidad de interpretar, el correcto diligenciamiento de las prescripciones que lleguen a las farmacias, identificando posibles errores de prescripción los cuales se registrarán en el formato que reposa en la intranet de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, devolverá la prescripción aclarando el error evidenciado y generará un reporte periódico mensual de estos hallazgos encontrados durante el proceso el cual debe ser enviado al supervisor del contrato.
62. El contratista dispensará los medicamentos y dispositivos médicos únicamente, los solicitados por el sistema de información Dinámica, en el caso de falla del sistema lo podrá hacer solo en el recetario o formato de solicitud de medicamentos y dispositivos que reposa en la intranet aprobado por el hospital y lo entregará al personal idóneo para tal fin, al momento de reestablecer el servicio, deberá ingresar la información soportada por escrito al sistema de información Dinámica Gerencial.
63. Con el fin de conservar la cadena de frío para aquellos medicamentos que así lo requieran, el contratista deberá durante la dispensación garantizar el medio necesario para el transporte de estos que garantice por lo menos tres (3) horas, contadas a partir del momento de la dispensación.
64. Diariamente el Contratista deberá entregar al supervisor del contrato un informe de medicamentos pendientes por entregar resultado de la dispensación para 24 horas o que se no se encuentren disponibles por desabastecimiento o por problemas de logística en la entrega oportuna.
65. El contratista deberá garantizar la limpieza, desinfección y orden de muebles, estantes y demás elementos para el almacenamiento de los medicamentos y dispositivos médicos dejando evidencia de la actividad en el formato establecido por la institución el cual deberá ser enviado mensualmente al supervisor del contrato.
66. El contratista será el responsable del almacenamiento, dispensación y custodia de los medicamentos monopolio del estado y control especial adquiridos por la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha y el informe mensual se deberá enviar al supervisor del contrato durante los cinco (5) primeros días del mes.
67. El contratista en compañía de la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, realizará todo trámite de inscripción de la empresa y directores técnicos para el suministro de los medicamentos monopolio del estado requerido, los cuales deberán ser cobrados al mismo precio de venta del Fondo Nacional de Estupefaciente y relacionados en una factura aparte.
68. El contratista apoyará técnicamente en todo el proceso de implementación, recepción, distribución, control de inventario, control de cambio y seguimiento en el proceso de gases medicinales en la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha garantizando que el personal de los turnos de la noche y fines de semana realice la dispensación y toma de temperatura.
69. El contratista se comprometerá a realizar inventarios aleatorios, que garantice las existencias en el sistema de información Dinámica gerencial sean iguales a las que se tienen en físico, de tal manera que al realizar un auditoría por supervisor del contrato o por quien haga sus veces de delegado este coincida con el Kardex.
70. El contratista se compromete a ubicar en la entrada de la farmacia principal, un buzón de quejas, sugerencias reclamos y peticiones, el cual deberá estar permanentemente habilitado.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA

OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL

El supervisor del contrato deberá contar con las llaves de dicho buzón y tendrá acceso permanente a las quejas, solicitudes, reclamos y peticiones allí depositadas. El contratista deberá presentar informe mensual, previo a la certificación de la factura, sobre las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes presentadas, indicando las acciones de mejora o soluciones tomadas y/o brindadas para mejorar la experiencia del usuario.

71. El contratista se obliga a realizar mantenimiento preventivo y correctivo de todos aquellos equipos dados como valor agregado, en cualquier figura jurídica, al Hospital. Para ello, presentará un cronograma de mantenimiento preventivo el cual está obligado a cumplir. De igual forma, atenderá dentro de las 48 horas siguientes, cualquier solicitud de mantenimiento correctivo a que haya lugar y brindará capacitaciones y soluciones a los requerimientos que le realice el supervisor, sobre este particular.

72. El contratista cumplirá y dará respuesta y manejo efectivo a todas y cada una de las indicaciones, observaciones, objeciones, directrices, instrucciones del Supervisor del contrato. De igual forma, está obligado a comunicar por escrito, cualquier afectación, novedad, desacuerdo o intención que se tenga en cumplimiento de estas obligaciones.

73. El contratista entregará los primeros tres días siguientes al finalizar el mes un CD con los soportes de las obligaciones contractuales ejecutadas durante el periodo a certificar.

74. El contratista cumplirá con todas las obligaciones que se deriven de la ejecución de este contrato, que no estén relacionadas aquí y que sean comunicadas por el Supervisor, en cuanto al objeto del contrato.

2.4.4. OBLIGACIONES AMBIENTALES APLICAN PARA TODOS LOS OFERENTES


- Realizar la entrega mensual del informe kilogramos de medicamentos y dispositivos médicos enviados a destruir.
- Participar en las jornadas de recibido de posconsumo de medicamentos y dispositivos médicos por parte de los pacientes.
- Asumir el costo del proceso de inactivación y/o destrucción de medicamentos y dispositivos médicos recibidos en las jornadas de posconsumo que participen.
- Entregar en calidad de apoyo tecnológico de un recipiente grande para depositar medicamentos y dispositivos médicos averiados y/o dañados traídos por los pacientes al Hospital.

2.5. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica mínima en el término y los objetos relacionados a continuación:

Experiencia mínima de un (1) año en contratos ejecutados cuyo objeto debe ser en **VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O DISPENSACION Y/O DISTRIBUCION DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS Y/O MEDICAMENTOS EN ENTIDADES DEL SECTOR SALUD**. Lo anterior adquirida durante los últimos seis (6) años contados a partir de la fecha a de cierre den la presente convocatoria.

NOTA: No se tendrá en cuenta en este factor, contratos que se encuentren en ejecución y

	<p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA</p>	<p>PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA</p> <p>OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL</p>
--	---	---

contratos que hayan iniciado ejecución con fecha anterior a los 6 años anteriores al cierre de la presente invitación.

Para efecto de cumplimiento de la experiencia mínima requerida, se podrá acreditar con una (1) o máximo cuatro (4) certificaciones.

EXPERIENCIA EN NEGOCIACIÓN CONJUNTA

El oferente deberá acreditar mínimo 3 certificaciones de contratos producto de negociación conjunta y/o copia del contrato donde aparezcan que el mismo se desprende de dicha negociación, el valor y lugar de ejecución. **(No Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6)**

NOTA: La experiencia mínima aquí requerida, NO SERA OBJETO DE PUNTUACION dentro del proceso de selección; su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

DISPONIBILIDAD DE BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN:

El oferente deberá garantizar que dispone de un Deposito Farmacéutico habilitado e inscrito ante la secretaria de Salud de Bogotá y/o municipios aledaños a las ESE's que cumpla con los requerimientos exigidos para su funcionamiento por las entidades competentes (anexar documento), desde la cual vaya a distribuir los productos del objeto a contratar, para lo cual, deberá presentar certificación firmada por el representante legal indicando su capacidad organizacional y datos de ubicación de la misma como son:

- Dirección
- Teléfono
- Persona de contacto
- Correo electrónico

Requisito exigido para garantizar la oportunidad en la entrega de los bienes a contratar.


2.6. OFERTA ECONÓMICA

El proponente interesado en uno u otro grupo deberá presentar una única oferta por grupo que incluya la totalidad de los anexos técnicos de cada grupo por cada ese debe presentar oferta económica así:

2.6.1. PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ

Propuesta económica por evento: El proponente deberá presentar oferta económica por evento del:

- a) Grupo 1: El 100% de los productos relacionados en los Anexos Técnicos No 1, 2 y 3 de los presentes términos de referencia.
- b) Grupo 2: El 100% de los productos relacionados en los Anexos Técnicos No 6.

	<p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA</p>	<p>PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA</p> <p>OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL</p>
--	---	---

NOTA: teniendo en cuenta lo anterior el oferente interesado en participar en el proceso puede presentar ofertas acorde con el la unificación de los grupo antes descritos es decir, si está interesado en **Grupo 1** debe ofertar todos los productos de los anexos del grupo 1, si está interesado en el **Grupo 2** debe ofertar todos los productos de los anexos del grupo 2.

Lo anterior implica que se adjudicara de la siguiente manera:

Grupo 1: Se adjudicara al oferente que haya ofertado el 100% de los productos descritos en Anexos Técnicos 1, 2 y 3 de los presentes términos de referencia y que haya cumplidos con todos los requerimientos Jurídicos, Financiero, de Experiencia, Técnicos y Económicos y que dichos cumplimientos sean los más favorables para el Hospital..

Grupo 2: Se adjudicara al oferente que haya ofertado el 100% de los productos descritos en Anexo Técnico 6 de los presentes términos de referencia y que haya cumplidos con todos los requerimientos Jurídicos, Financiero, de Experiencia, Técnicos y Económicos y que dichos cumplimientos sean los más favorables para el Hospital.

2.6.2. PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA



Se adjudicara al oferente que haya ofertado el 100% de los productos descritos en Anexo Técnico 4 y 5 de los presentes términos de referencia y que haya cumplidos con todos los requerimientos Jurídicos, Financiero, de Experiencia, Técnicos y Económicos y que dichos cumplimientos sean los más favorables para el Hospital.

2.6.3 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR EVENTO PARA LAS ESES.

- El proponente deberá describir de manera detallada y completa el listado de precios de los medicamentos, suplementos dietarios, fitoterapeuticos, nutriciones y dispositivos médicos según características descritas en los anexos técnico económico del 1 al 6, de los presentes términos de referencia.
- Así mismo podrá contemplar el valor agregado que esté en disposición de ofertar al Hospital.
- La oferta económica debe ser entregada en medio físico y magnético en formato XLS.
- Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
- Los valores ofertados por el oferente interesado deben tener contemplado todas las tasas, impuestos y costos de la cadena de distribución y se debe realizar el compromiso de mantener los precios de cada uno de los medicamentos y dispositivos médicos durante la vigencia presupuestal año 2023 y tres meses más.

2.7. VARIACIÓN DE PRECIOS

El proponente debe prever y manifestar de forma expresa que durante la vigencia del contrato, mantendrá los precios presentados en su oferta económica durante la ejecución del contrato incluyendo las adiciones y prorrogas y cuatro (4) meses más.

 	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA
	OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL

CAPITULO 3

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación Jurídica, Financiera, Técnica, Experiencia y Económica de las propuestas se llevará a cabo en el término establecidos en el cronograma del proceso de selección establecido para los presentes términos de referencia.

3.1 FACTORES DE EVALUACION.

La siguiente tabla resume los procesos de evaluación que se llevaran a cabo en la presenta licitación:

FACTOR	EVALUACIÓN
	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGION DE SALUD SOACHA
ASPECTOS HABILITANTES	
JURÍDICO	CUMPLE/ NO CUMPLE
FINANCIERO	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICO	CUMPLE/ NO CUMPLE
EXPERIENCIA MINIMA VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O DISPENSACION Y/O DISTRIBUCION DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS Y/O MEDICAMENTOS EN ENTIDADES DEL SECTOR SALUD	CUMPLE/ NO CUMPLE
ASPECTOS CALIFICATORIOS	
CAPACIDAD TECNICA OPERATIVA	300,00 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O DISPENSACION Y/O DISTRIBUCION DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS Y/O MEDICAMENTOS EN ENTIDADES DEL SECTOR SALUD	200,00 PUNTOS
ECONÓMICO	500,00 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	1000,00 PUNTOS

3.2 CRITERIOS TECNICOS SUBSANABLES

Se podrán subsanar dentro del término establecido las propuestas cuando:

- Cuando falte hasta 10% de las fichas técnicas de los dispositivos médicos por cada anexo técnico.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA

OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRUGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL

- Cuando falte hasta 10% de la copia de los registros sanitarios emitidos por el laboratorio o importador de los dispositivos médicos por cada anexo técnico.
- Cuando falte hasta 10% de la copia de los registros sanitarios emitidos por el laboratorio o importador de los medicamentos por cada anexo técnico.
- Cuando falte hasta el 10% de las certificaciones de distribuidor autorizado, sobre el total de los laboratorios o proveedores ofertados en el consolidado de todos anexos técnicos

Lo anterior relacionados en el numeral 2.3.1.

NOTA: Los requisitos subsanables se deberán radicar por el proponente dentro los plazos establecido en el proceso de evaluación. Los que no hayan sido subsanadas dentro de éste término se considerarán que no cumplen en el criterio.

3.3 EVALUACIÓN JURÍDICA (CUMPLE Ó NO CUMPLE)

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los presentes términos de referencia. A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter **CUMPLE Ó NO CUMPLE.**

El incumplimiento de alguno de los requisitos legales exigidos (Ver Numeral 1.19 Causales de rechazo de los presentes términos de referencia, acarreará el **RECHAZO** de la misma; por consiguiente la propuesta no será considerada para la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica.

3.4. EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE O NO CUMPLE)

A la evaluación financiera no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter **CUMPLE Ó NO CUMPLE**; por consiguiente la propuesta que no cumpla, no será considerada para la evaluación técnica y económica.

3.4.1 INDICADORES FINANCIEROS.



Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por los Hospitales, de acuerdo con los siguientes parámetros:

3.4.1.1 CAPITAL DE TRABAJO:

Es la diferencia entre el Activo corriente y el Pasivo corriente, constituye los recursos que dispone un negocio para cancelar su Pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio Fiscal.

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE

CONDICIÓN	EVALUACIÓN FINANCIERA
-----------	-----------------------

 	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA
	OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL

DEBE SER COMO MÍNIMO EL 2000 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES	CUMPLE / NO CUMPLE
--	--------------------

3.4.1.2 RAZÓN CORRIENTE

Se denomina también relación corriente y permite verificar la liquidez de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos de corto plazo.

$$\text{RAZÓN CORRIENTE} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$$

CONDICIÓN	EVALUACIÓN FINANCIERA
DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 2.5	CUMPLE / NO CUMPLE

3.4.1.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$$

CONDICIÓN	EVALUACIÓN FINANCIERA
DEBE SER IGUAL O MENOR AL 50%	CUMPLE / NO CUMPLE

Para el caso de consorcios o uniones temporales la evaluación financiera se realizará sumando los estados financieros presentados por cada uno de los que lo integran, y a esta sumatoria se le aplicaran las respectivas fórmulas para obtener los indicadores del consorcio o unión temporal.


3.4.1.4 RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO.

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO} = \text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{PATRIMONIO}$$

CONDICIÓN	EVALUACIÓN FINANCIERA
DEBE SER IGUAL O MAYOR AL 40%	CUMPLE / NO CUMPLE

3.4.1.5 RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.

	PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA
	OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRUGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL

Este indicador determina la rentabilidad de los activos el proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO} = \text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$$

CONDICIÓN	EVALUACIÓN FINANCIERA
DEBE SER IGUAL O MAYOR AL 20%	CUMPLE / NO CUMPLE

3.5. EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta únicamente los proponentes que hayan cumplido con las evaluaciones jurídicas y financiera.

3.5.1. CRITERIOS EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

El presente criterio aplica para la evaluación del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos requeridos por las instituciones:

CRITERIO HABILITANTE	
Documentación técnica requerida en el numeral 2.3.1	Cumple / no cumple
La propuesta que no cumpla, no será habilitada	

3.5.2. CRITERIOS EVALUACIÓN TÉCNICA CON PUNTAJE

El presente criterio aplica para la evaluación del cumplimiento de los requerimientos técnicos que demuestren capacidad técnica y operativa:

ITEMS	REQUISITOS	PUNTOS
1	Copia de existencia en cámara de comercio de una Bodega de distribución en Cundinamarca y/o Bogotá.	40
2	Copia del Acta de la última visita realizada por la Secretaria de Salud Departamental de Cundinamarca y/o Secretaria de Salud Distrital de Bogotá, donde se emita concepto Favorable para su funcionamiento, con vigencia no mayor a un año	40
3	Certificado de Inventario de la Bodega ubicado en Cundinamarca y/o Bogotá cuyo valor deberá ser superior o igual a 1.5 veces del valor del presupuesto definido para el grupo y/o anexos a los cuales presentan oferta comercial, el Hospital según necesidad podrá programar visita a las instalaciones para validar y corroborar la certificación del Inventario.	60



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA

OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL

4	Evidenciar, justificar y ratificar por medio de visita técnica, que cuenta con un lugar de almacenamiento propio cercano, que permita el reabastecimiento de productos en un máximo de 3 horas. (No Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6)	20
5	El contratista deberá presentar por medio de evidencia fotográfica el formato de farmacia que propone, el mobiliario (Muebles de almacenamiento y transporte de medicamentos y dispositivos médicos), equipos de cómputo, impresoras, plataformas de consulta para seguimiento farmacoterapeutico. (No Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6)	20
6	El contratista deberá garantizar y certificar mediante carta de compromiso del representante legal que su software es legal, que su aplicación se encuentra en disponibilidad para realizar los cambios y ser ajustada por el mismo proponente de tal forma que sea compatible con la aplicación de operación que la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha requiera, para asegurar que la dispensación funcione en línea con el aplicativo existente, a fin de garantizar que en la factura se carguen todos los medicamentos, dispositivos médicos e insumos medico quirúrgicos dispensados a los diferentes pacientes en tiempo real. En termino no mayor a 60 días contados a partir de la adjudicación del contrato. (No Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6)	60
7	Carta de compromiso de entregar en 3 días en calidad de apoyo tecnológico 340 Bombas de Infusión y 1 Torre de laparoscopia Full HD. (Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 1 es decir anexo técnico económico No 1 Y 2)	20
8	En el caso que el oferente interesado no sea el dueño y/o titular del Equipo Biomédico Bomba de infusión, deberá presentar copia de convenio y/o acuerdo administrativo con la firma titular o dueño de las bombas de infusión. (Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 1 es decir anexo técnico económico No 1 Y 2)	20
9	En el caso que el oferente interesado no sea el dueño y/o titular del Equipo Biomédico Bomba de infusión, deberá presentar carta emitida por el dueño del equipo y dirigida al Hospital San Rafael de Facatativá donde manifiesten contar con la disponibilidad para la entrega inmediata de las 340 bombas de infusión	20



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA

OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL

	requeridas por la institución. (Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 1 es decir anexo técnico económico No 1 Y 2))	
10	<ul style="list-style-type: none">Presentar carta firmada por el representante legal, donde establezca el compromiso de realizar entrega en calidad apoyo tecnológico en un tiempo no mayor a 2 días después de adjudicado el contrato de: 1). 340 Dispensadores de para el Suministro de Jabón Quirúrgico y Alcohol Gel Antibacterial en los 7 centros de salud del Hospital y la Sede Principal, 2). 1 Maquina Selladora de Bolsas para esterilizar, 3). 1 Maquina Incubadora, 4). 4 Torres de para el Suministro de Oxígeno por Alto Flujo. (Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6))	20
11	En el caso que el oferente no sea el titular del registro sanitario y/o importador de los productos identificados en el anexo técnico como de Alto Flujo, el oferente deberá presentar carta emitida por el titular del registro y/o importador dirigida al Hospital San Rafael de Facatativa, manifestando que están en la disposición de entregar un inventario de estos productos para ser manejados mediante mecanismo de consignación. (Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6))	20
12	En el caso que el oferente interesado no sea el dueño y/o titular de los Dispensadores de Alcohol Gel y Jabón, Maquina Selladora de Bolsas para esterilizar, Maquina Incubadora y Torres de alto flujo, deberá presentar carta emitida por el titular y/o dueño de o los dispositivo (s) medico (s) dirigida al Hospital San Rafael de Facatativa donde establezca la disponibilidad inmediata del o los equipos para su instalación. (Aplica para los interesados en presentar ofertas económicas del Grupo No 2 es decir anexo técnico económico No 6))	20

3.6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Las certificaciones deben cumplir con todos los requisitos comprendidos en el presente numeral, en caso contrario no serán tenidas en cuenta para esta evaluación.

Para efectos de calificación se verificarán máximo cuatro (4) certificaciones de contratos, que deben contener:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA

OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL

- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Recibido total con cumplimiento a satisfacción.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1 "FACTORES DE EVALUACION", La experiencia que será objeto de puntuación en el proceso de selección, será solamente la que se acredite DE MANERA ESPECÍFICA EN MATERIA VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O DISPENSACION Y/O DISTRIBUCION DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS Y/O MEDICAMENTOS EN ENTIDADES DEL SECTOR SALUD, obtenida dentro de los últimos seis (6) años de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.5 de la presente invitación pública.

Para efectos de la evaluación de experiencia se tendrán en cuenta lo siguiente:


Para los Interesado en presentar oferta económica de los anexos técnicos económicos 1, 2, 3, 4, y 5 únicamente las certificaciones de contratos sumados cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado a cada uno de los grupos descritos de la presente invitación (total sumatoria de los presupuestos de las dos E.S.E).

Para los Interesado en presentar oferta económica de los anexos técnicos económicos 6 únicamente las certificaciones de contratos sumados cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado para este anexo es decir: Para el anexo técnico No 6

De acuerdo a la siguiente distribución de puntaje:

CERTIFICACIONES EN VENTA Y/O SUMINISTRO Y/O DISPENSACION Y/O DISTRIBUCION DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS Y/O DISPOSITIVOS MEDICOS Y/O MEDICAMENTOS EN ENTIDADES DEL SECTOR SALUD	
RANGO	PUNTAJE
El proponente que presente 1 certificación	50
El proponente que presente 2 certificaciones	100
El proponente que presente 3 certificaciones	150
El proponente que presente 4 certificaciones	200
TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA	200

Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la evaluación.

	<p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA</p>	<p>PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA</p> <p>OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL</p>
--	---	---

3.7. CALIFICACIÓN ECONÓMICA : (máximo 500,00 puntos)

3.7.1 CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS POR EVENTO : (máximo 500,00 puntos)

Las entidades procederán a verificar aritméticamente las propuestas, y teniendo en cuenta los valores se realizarán la evaluación económica tomando el precio TOTAL ofertado de cada propuesta incluida el IVA.

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICA Y FINANCIERAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS MÍNIMOS y las condiciones de experiencia y se realizara de la siguientes forma:

Proponentes que presenta oferta económica para los anexos No 1,2, 3, 4 y 5:

Para esta evaluación el proponente deberá cotizar absolutamente todos los ítems del “**Anexo Técnico Económico de cada uno de los Anexos Tecnicos cotización No 1, 2 y 3 (aplicables para el Hospital San Rafael de Facatativá y Anexo No 4 y 5 Aplicable para la Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.**

Proponentes que presenta oferta económica para el anexo No 6:

Para esta evaluación el proponente deberá cotizar absolutamente todos los ítems del “**Anexo Técnico Económico No 6 (aplicable para el Hospital San Rafael de Facatativá).**

En este criterio de evaluación se tendrá en cuenta la propuesta de menor valor en relación con las cantidades fijadas por cada uno de los ítems contenidos en los anexos técnicos 1, 2, 3, 4 y 5 y/o anexo técnico 6 respectivamente; aquella que resulte más favorable para los hospitales se le asignaran 500,00 puntos, y a las demás proporcionalmente de acuerdo al siguiente modelo matemático:

$$f(x) = 500,00 (a/x)$$

Dónde:


a: el menor valor de las propuestas

x: el valor de la propuesta evaluada

f(x): el puntaje que se asigna al proponente que presento el valor x en la propuesta.

3.8. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN

Las E.S.E. E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha a través del grupo de evaluación designado para el efecto, realizará la evaluación jurídica, financiera, técnica, experiencia y económica, y presentará a la Subgerencia Administrativa y Financiera el informe motivado de la evaluación de las propuestas conforme al cronograma antes enunciado.

	<p style="text-align: center;">PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA</p> <p style="text-align: center;">OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL</p>
--	---

El informe evaluativo se pondrá a disposición de los proponentes según el término establecido en el cronograma en la página web de los Hospitales, para que dentro de éste presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes, pero sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pena que lo completado, adicionado, modificado o mejorado se tenga por no escrito.

3.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados dos (2) o más ofertas obtienen empate en el mayor puntaje, se observaran las siguientes reglas:

- a. Se preferirá la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio económico.
- b. Si con la calificación del criterio económico, subsistiera el empate, se preferirá la oferta que presente certificaciones de experiencia por un mayor valor, y que haya cumplido con las cuatro certificaciones.
- c. Si persiste el empate, serán preferidos en igualdad de condiciones los oferentes empleadores que acrediten tener en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la ley 361 de 1997
- d. No obstante si persiste el empate se acudirá al mecanismo de la balota en audiencia pública con la presencia de los delegados de cada una de las Empresas Sociales del Estado y los oferentes que estén interesados en participar.

Nota: La no asistencia a la audiencia por parte de alguno de los proponentes empatados, no será causal de aplazamiento de la misma y se realizará con los que concurren.

Tanto del desempate por mayor puntaje en el Aspecto económico, como el de experiencia, se levantará acta que suscribirán los Gerentes de los Hospitales y los integrantes del grupo evaluador.


3.10 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, podrán seleccionar el contratista de forma independiente si una vez surtido el trámite de las evaluaciones correspondientes resulta ser la propuesta más favorable para la entidad.

La E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá adjudicara los contratos acorde con lo siguiente:

1. Al oferente que haya cumplido con el 100% de los criterios para los anexos 1, 2 y 3.
2. Al oferente que haya cumplido con el 100% de los criterios para el anexo 6.

Lo anterior implica que solo se realizara adjudicación parcial según criterio descrito en el **Numeral 2.6.1** de los presentes términos en los anexos 1, 2 y 3 y en el anexo 6 solo abra adjudicación según lo descrito en el **Numeral 2.6.1** de los presente términos (adjudicación por grupo de inventario).

	<p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA</p>	<p>PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA</p> <p>OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRUGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL</p>
--	---	--

La Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha adjudicará los contratos acorde con lo siguiente:

3. Al oferente que haya cumplido con el 100% de los criterios para los anexos 4 y 5.

Nota: una vez seleccionado los oferentes, las Empresas Sociales del Estado participantes en el proceso suscribirán los respectivos contratos de manera independiente.

3.11 TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

Para los Hospitales participantes en el proceso las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, la firma del contrato se realizará dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso o dentro del plazo que cada E.S.E estime pertinente teniendo en cuenta la fecha en que termine el contrato que se encuentre en ejecución. El inicio de ejecución contractual quedará supeditado a la terminación del contrato que en la actualidad tenga el hospital.

3.12 SELECCIÓN DEL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si el proponente seleccionado en primer lugar, no suscribe el contrato o incurre en causal de incumplimiento dentro del término estipulado en los presentes términos de referencia, E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, ordenarán contratar, dentro de los quince (15) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando éste cumpla con todos los criterios jurídicos, financieros, técnicos experiencia y económicos, dejando constancia de las razones que dan lugar a ello.

3.13 ANEXOS

1. **MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
2. **MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO**
3. **MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**
4. **ANEXO TÉCNICO Y ECONÓMICO**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA

OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRUGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL

**NEGOCIACIÓN CONJUNTA
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA
2023
ANEXO 1**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Facatativa Cundinamarca., _____

Señores

**E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**
Facatativa y Soacha Cundinamarca

REF.: NEGOCIACIÓN CONJUNTA 001 DE 2023

La presente tiene por objeto **OPERACIÓN Y/O PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL ALMACENAMIENTO, RECEPCION, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE DISPOSITIVOS MEDICOS QUIRÚRGICOS, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS Y NO PBS MEDIANTE APLICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA Y/O SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN DE SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, DETERGENTES, MATERIAL MEDICO QUIRUGICO DE CONSUMO ASISTENCIAL Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA CLINICA DE HERIDAS, ADEMÁS DE APOYO TECNOLÓGICO DE SELLADORA (S), INCUBADORA (S) Y TORRE (S) DE ALTO FLUJO, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA.**

Así mismo, él (los) suscrito (s) declara (n) que:

- Tengo (tenemos) él (los) poder (es) y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación, comprende(n) totalmente a la(s) que legalmente represento. De la misma manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la (s) siguiente (s) persona (s) en representación de la (s) firma (s):

NOMBRE: _____
CÉDULA: _____
CARGO: _____
NOMBRE DE LA FIRMA: _____



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA

OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL

- He (hemos) estudiado cuidadosamente los documentos de la invitación y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- He (hemos) revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de la invitación Pública dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
- Que la propuesta que presento (amos) es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al(os) proponente(s) que represento.
- Reconozco (cemos) la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y servicios que nos obligamos a proveer, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Acepto (amos) y reconozco (cemos) que cualquier omisión en la que haya (mes) podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como futuros contratistas, u renuncio (ciamos) a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- Manifiesto (amos) y declaro (amos) que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana y en consecuencia, considero (amos) que la E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, se encuentran facultados para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la licitación, a sus funcionarios, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de licitación pública y al público en general.

NOTA: Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

- No me (nos) encuentro (encontramos) incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en las normas legales pertinentes.

He (hemos) recibido los siguientes adendas al pliego de condiciones de la invitación.

No. _____ FECHA: _____



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA

OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL

- He (hemos) recibido todas las respuestas a las consultas formuladas durante el plazo de la licitación.
- En la eventualidad de que me (nos) sea adjudicado parcial o totalmente el objeto del contrato en la licitación de la referencia, me (nos) comprometo (hemos) a:
 - Establecer y presentar oportunamente la E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, las garantías contractuales.
 - Realizar dentro del plazo máximo que fijen las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.
 - Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones del pliego correspondiente y con lo establecido en la propuesta.
 - Cumplir con los plazos establecidos por la E E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha para la ejecución del objeto del contrato.
 - Suscribir el contrato resultante de esta invitación, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.
 - Realizar las diligencias necesarias para la legalización del contrato, dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.

Atentamente,

Nombre completo: _____

Dirección comercial: _____

No. Teléfono y Fax: _____

Correo Electrónico: _____

Domicilio Legal: _____

Firma de la (s) Persona (s) autorizada (s): _____


Dirección correo electrónico: _____

NOTA: No agregue comentarios o aclaraciones

FIRMA

DEL

PROPONENTE

	<p style="text-align: center;">PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA</p> <p style="text-align: center;">OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRUGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL</p>
---	--

**NEGOCIACIÓN CONJUNTA
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA
2023
ANEXO 2**

MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en la Negociación Conjunta 001 de 2023, que tiene por objeto **OPERACIÓN Y/O PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL ALMACENAMIENTO, RECEPCION, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE DISPOSITIVOS MEDICOS QUIRÚRGICOS, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS Y NO PBS MEDIANTE APLICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA Y/O SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN DE SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, DETERGENTES, MATERIAL MEDICO QUIRUGICO DE CONSUMO ASISTENCIAL Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA CLINICA DE HERIDAS, ADEMÁS DE APOYO TECNOLÓGICO DE SELLADORA (S), INCUBADORA (S) Y TORRE (S) DE ALTO FLUJO, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA.**

Integrantes del consorcio: _____

Representante legal: _____


Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el tiempo del contrato y su liquidación: _____

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la licitación, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, sí como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativa y Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.
3. No ceder su participación en el consorcio al otro integrante del mismo.
4. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativa y Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio el

 <p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA</p>	<p>PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA</p> <p>OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRUGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL</p>
---	--

Representante Legal tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____

Para constancia se firma a los _____ días del mes de _____ de 20xx.

FIRMAS: (de cada uno de los integrantes del consorcio)



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
REGIÓN DE SALUD
SOACHA

PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA

OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO DE CONSUMO ASISTENCIAL

**NEGOCIACIÓN CONJUNTA
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA
2023**

ANEXO 3

MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL para participar en la Negociación Conjunta 001 del 2023 **OPERACIÓN Y/O PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL ALMACENAMIENTO, RECEPCION, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE DISPOSITIVOS MEDICOS QUIRÚRGICOS, PRODUCTOS FITOTERAPEUTICOS, SUPLEMENTOS DIETARIOS Y MEDICAMENTOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS PBS Y NO PBS MEDIANTE APLICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA Y/O SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN DE SOLUCIONES ANTISEPTICAS, DESINFECTANTES, DETERGENTES, MATERIAL MEDICO QUIRUGICO DE CONSUMO ASISTENCIAL Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA CLINICA DE HERIDAS, ADEMÁS DE APOYO TECNOLÓGICO DE SELLADORA (S), INCUBADORA (S) Y TORRE (S) DE ALTO FLUJO, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA.**

Integrantes de la Unión Temporal: _____


Representante Legal: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el tiempo del contrato y su liquidación: _____

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la licitación, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativa y Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No revocar la unión temporal por el tiempo de duración el contrato y el de liquidación.
5. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
6. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de las E.S.E Hospital San Rafael De Facatativa y Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha.
7. ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal el Representante Legal tendrá las siguientes facultades:
 1. _____
 2. _____

	<p style="text-align: center;">PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA</p> <p style="text-align: center;">OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO DE CONSUMO ASISTENCIAL</p>
---	--

3. _____
4. _____
5. _____

Para constancia se firma a los _____ días del mes de _____ de 2023.

FIRMAS: (de cada uno de los integrantes de la unión temporal

CAPITULO 4

GARANTÍAS QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL CONTRATISTA

4.1. GARANTÍA ÚNICA

El contratista seleccionado se obliga a constituir por su cuenta y presentar a favor de la E.S.E Hospital San Rafael De Facatativá y Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran a favor del tomador y/o cliente, con los siguientes amparos:

4.1.1. Cumplimiento del objeto del contrato:

Para garantizar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será el término de ejecución del contrato contado a partir de la suscripción del mismo y cuatro (4) meses más.


4.1.2. Amparo De Calidad Del Servicio Prestado:

Para garantizar los servicios prestados en desarrollo de la ejecución del objeto contractual, por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, cuya vigencia será el término de ejecución del contrato contado a partir de la suscripción del mismo y un (1) año más.

4.1.3. Amparo De Calidad De Los Bienes:

Para garantizar las eventualidades en los servicios suministrados que no reúnan las especificaciones o calidades exigidas en el contrato o que no sean aptos para los fines que fueron adquiridos, por una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será el término de ejecución del contrato contado a partir de la suscripción del mismo y un (1) año más.

4.1.4. Responsabilidad civil extracontractual:

	<p style="text-align: center;">PLIEGOS DE CONDICIONES NEGOCIACION CONJUNTA</p> <p style="text-align: center;">OPERACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO FARMACEUTICO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DE LAS E.S.Es, INCLUIDO EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS Y SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGIRCO DE CONSUMO ASISTENCIAL</p>
---	---

Para asegurar el pago de los perjuicios que EL CONTRATISTA y/o sus colaboradores ocasionen a terceros por la ejecución de las obligaciones pactadas en el contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será el término de ejecución del contrato contado a partir de la suscripción del mismo y seis (6) meses más.

4.1.5. Pago de Salarios, Prestaciones Laborales e Indemnizaciones Laborales:

Para garantizar los eventos en que el Contratista sea requerido por el pago de obligaciones laborales en relación con la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será el término de ejecución del contrato contado a partir de la suscripción del mismo y tres (3) años más.

ORIGINAL FIRMADO

Dra. WALDETRUDES AGUIRRE RAMÍREZ
Gerente
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA

ORIGINAL FIRMADO

Dra. ALEXANDRA GONZÁLEZ MORENO
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA

Reviso:

Julio Alfredo Puentes Vega – Asesor Jurídico y de Contratación Hospital San Rafael de Facatativá
Yudy Hernández Arciniega – Asesora Jurídica Región de Salud Soacha

Proyectó:

Lina Guerrero Serpa – Abogada Contratista Hospital San Rafael de Facatativá
Fabian Prada Prada – Químico Farmacéutico Hospital San Rafael de Facatativá